



Informe Anual de Gobierno Corporativo 2018



Contenido

1. Objetivos de la Sociedad
2. Breve resumen de la gestión de Gobierno durante el año 2018
3. Indicación de las entidades reguladoras que lo supervisan
4. Recopilación de los hechos relevantes del año que representa el informe, cuando aplique
5. Mención del acta de asamblea general ordinaria anual del año que representa el informe, donde conste la evaluación del Consejo de Administración
6. Indicación de los principales reglamentos o normativas internas de gobierno corporativo que ha elaborado o se encuentra en proceso de elaboración
7. Procedimientos de resolución de conflictos internos
8. Políticas de transparencia de la información, incluyendo la que se comunica a los distintos tipos de accionistas y a la opinión pública
9. Detalles sobre la estructura y cambios de control de administración de la sociedad, especificando lo siguiente:
 - a) La estructura de la administración de la sociedad, su composición, reglas de organización y funcionamiento del consejo y sus respectivos comités
 - b) Información sobre los miembros del consejo que cuenten con cargos dentro de la sociedad, detallando de manera precisa lo siguiente:
 - i. Sus relaciones con los accionistas mayoritarios, indicando los porcentajes de participación y las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria existentes, así como su representación en el consejo;
 - ii. Indicación de la existencia de consejeros cruzados o vinculados; e,
 - iii. Información sobre los procesos de selección, remoción o reelección de los miembros del consejo y la remuneración global recibida;
 - c) Indicación sobre cambios en la estructura corporativa (fusiones, adquisiciones, entre otros), cuando aplique;
10. Principales decisiones tomadas en asambleas generales extraordinarias, así como, las reuniones del consejo de administración realizadas durante el año que representa el informe
11. Información sobre el funcionamiento de las asambleas
12. Señalar el cumplimiento de los derechos de los accionistas (de voto, de recibir información, a percibir los dividendos, derechos de preferencia, sobre los activos, entre otros), cuando aplique
13. Indicar el cumplimiento de los derechos de los accionistas minoritarios, cuando aplique
14. Detallar los principales acuerdos adoptados con otras sociedades

Contenido

1. Objetivos de la Sociedad
2. Breve resumen de la gestión de Gobierno durante el año 2018
3. Indicación de las entidades reguladoras que lo supervisan
4. Recopilación de los hechos relevantes del año que representa el informe, cuando aplique
5. Mención del acta de asamblea general ordinaria anual del año que representa el informe, donde conste la evaluación del Consejo de Administración
6. Indicación de los principales reglamentos o normativas internas de gobierno corporativo que ha elaborado o se encuentra en proceso de elaboración
7. Procedimientos de resolución de conflictos internos
8. Políticas de transparencia de la información, incluyendo la que se comunica a los distintos tipos de accionistas y a la opinión pública
9. Detalles sobre la estructura y cambios de control de administración de la sociedad, especificando lo siguiente:
 - a) La estructura de la administración de la sociedad, su composición, reglas de organización y funcionamiento del consejo y sus respectivos comités
 - b) Información sobre los miembros del consejo que cuenten con cargos dentro de la sociedad, detallando de manera precisa lo siguiente:
 - i. Sus relaciones con los accionistas mayoritarios, indicando los porcentajes de participación y las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria existentes, así como su representación en el consejo;
 - ii. Indicación de la existencia de consejeros cruzados o vinculados; e,
 - iii. Información sobre los procesos de selección, remoción o reelección de los miembros del consejo y la remuneración global recibida;
 - c) Indicación sobre cambios en la estructura corporativa (fusiones, adquisiciones, entre otros), cuando aplique;
10. Principales decisiones tomadas en asambleas generales extraordinarias, así como, las reuniones del consejo de administración realizadas durante el año que representa el informe
11. Información sobre el funcionamiento de las asambleas
12. Señalar el cumplimiento de los derechos de los accionistas (de voto, de recibir información, a percibir los dividendos, derechos de preferencia, sobre los activos, entre otros), cuando aplique
13. Indicar el cumplimiento de los derechos de los accionistas minoritarios, cuando aplique
14. Detallar los principales acuerdos adoptados con otras sociedades

15. Mecanismos de supervisión y control de riesgos adoptados
16. Factores de riesgos materiales previsibles
17. Cumplimiento a la remisión de las informaciones correspondientes al/los representantes/s de la mesa de obligacionistas, en los casos que aplique
18. Resumen de los estados financieros anuales auditados y de explotación de la sociedad
19. La constitución real y efectiva de los Comités de Apoyo, con el detalle de sus composiciones y funciones, con la debida información sobre la delegación de facultades, tales como:
 - a) Cumplimiento y Administración de Riesgos; y
 - b) De Auditoría
20. Evaluación de los Comités de Apoyo, debidamente elaborada por el Consejo de Administración
21. Informaciones relevantes sobre las empresas controlantes o controladas, que tengan vinculación económica con la sociedad, cuando aplique
22. Políticas sobre vinculados
23. Operaciones realizadas con personas vinculadas y el nivel de riesgo que representa, distinguiendo las operaciones efectuadas con los accionistas mayoritarios, con los administradores y con otras sociedades del grupo al que pertenecen, cuando aplique
24. Grado de seguimiento a las disposiciones de gobierno corporativo
25. Política de información y comunicación de la sociedad para con sus accionistas, la Superintendencia de Valores y otras entidades reguladoras, cuando aplique
26. Mención sobre las políticas y procedimientos contra lavado de activos adoptados durante el año que representa el informe, cuando aplique
27. Breve resumen del cumplimiento de las exigencias legales aplicables y adicionalmente, en el caso de las sociedades emisoras incluir el cumplimiento de las condiciones de la emisión de valores representativos de capital o deuda
28. Otras informaciones de interés, relacionadas con las buenas prácticas sobre gobierno corporativo, y,
29. Otras disposiciones que dicte la Superintendencia a través de normas de carácter general.

1. Objetivos de la Sociedad

Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa de Valores de la República Dominicana) (en lo adelante "Citinv" o "CTV") es una sociedad comercial constituida bajo las leyes de la República Dominicana en fecha 12 de febrero de 1993, bajo el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-60831-5 y tiene como objeto principal dedicarse a la intermediación de valores en general, prestar asesoría en materia de valores y operaciones del mercado bursátil.

Citinversiones está afiliada a la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A., bajo el No. PB-011 y fue autorizada a operar como puesto de bolsa mediante la Primera Resolución del 5 de junio de 2007, emitida por el Consejo Nacional de Valores y está registrada ante la Superintendencia de Valores de la República Dominicana bajo el registro No. SIVPB-016.

El presente informe de anual de Gobierno Corporativo tiene como finalidad presentar un reporte pormenorizado de las buenas prácticas de administración de Citinversiones y sus estructuras, de forma que se expongan las principales decisiones tomadas durante el año.

Los servicios fundamentales que ofrece Citinversiones, respecto a valores objeto de oferta pública consisten en:

- ✓ Cobro de comisiones por colocación y/o reestructuración respecto a emisiones de oferta pública de títulos valores;
- ✓ Intermediación;
- ✓ Cargos por gestiones de administración y movilización de títulos valores.

Citinversiones cuenta con una única oficina ubicada en el piso 24 de la Torre Citi, en la Av. Winston Churchill, Ensanche Piantini, ciudad de Santo Domingo.

A continuación, misión, visión y valores de Citinversiones:

MISION

Ofrecer servicios bajo estándares de clase mundial enfocados en la estructuración y gestión de la intermediación bursátil, brindando un ambiente de integridad, confianza, seguridad y rentabilidad competitiva para nuestros clientes y accionistas.

VISION

Citinversiones, respaldada por el nombre y los recursos de Citigroup, se propone ser la opción más especializada en servicios de mercados de capitales en la República Dominicana, ofreciendo a sus clientes las alternativas más innovadoras del mercado a los niveles más competitivos.

VALORES

- ✓ Integridad
- ✓ Respeto a las Personas
- ✓ Calidad en los Productos y Servicios
- ✓ Confiabilidad
- ✓ Seguridad y Prudencia Financiera
- ✓ Flexibilidad e Innovación
- ✓ Disciplina
- ✓ Trabajo en Equipo

ORGANIGRAMA



* Nota: Las áreas y departamentos en el organigrama prestan sus servicios a Citinversiones de acuerdo al contrato de servicios firmado entre Citibank N.A., Sucursal República Dominicana y Citinversiones.

2. Gestión de Gobierno Corporativo 2018

Citinversiones se enmarca dentro de los cuatro pilares estratégicos de Citigroup, y su gestión durante el 2018 fue trazada por los mismos:

I) Objetivo Común:

Un solo equipo, con un solo objetivo: servir a nuestros clientes, a nuestros accionistas y a las comunidades en donde operamos.

II) Responsabilidad Financiera:

Una conducta transparente, prudente y confiable.

III) Ingenio

Mejorar la vida de nuestros clientes a través de soluciones innovadoras que capitalicen el alcance y la profundidad de nuestra información, de nuestra red global y de nuestros productos de nivel mundial.

IV) Liderazgo

Personas talentosas y altamente capacitadas, quienes crecen en un ambiente de meritocracia en el que se respeta la diversidad y que exige excelencia, iniciativa y determinación.

En este informe se estará haciendo un recuento de todos los hechos relevantes que ocurrieron durante el año 2018 tales como cambios accionarios, transacciones materiales, cambios en los esquemas de control de la entidad, cambios en la regulación y cambios en las políticas.

El presente informe de Gobierno Corporativo fue ratificado en la Asamblea General de Accionistas del día 08 de mayo de 2019.

3. Indicación de las entidades reguladoras que lo supervisan

Citinversiones es una sociedad comercial y en su calidad de Puesto de Bolsa, está regulado por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana conforme a las disposiciones en la Ley No. 249-17 y sus normativas accesorias y complementarias.

4. Recopilación de los hechos relevantes del 2018 que presenta el informe, conforme aplique

Dentro de las principales decisiones tomadas por la Asamblea Ordinaria 2018 se encuentran:

- Aprobar el informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio 2018.
- No hacer remisión de los RD\$12,714,923.00 por concepto de ganancia neta obtenida del ejercicio fiscal concluido el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).
- Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración como sigue:

Miembro del Consejo	Cargo
Máximo R. Vidal Espaillat	Presidente
Javier León	Vicepresidente
Fabio Restrepo	Tesorero – Secretario
María Jesús Fernandez	Vocal
Ivette Abreu	Vocal

5. Mención del acta de asamblea general ordinaria anual del año que representa el informe, donde conste la evaluación del Consejo de Administración

La Asamblea General Ordinaria Anual mediante la cual se conoce de la gestión del Consejo de Administración durante el año 2018, y por medio a la cual se le otorga descargo por su gestión durante el año 2018, fue celebrada el día ocho (08) de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

6. Indicación de los principales reglamentos o normativas internas de gobierno corporativo que ha elaborado o se encuentra en proceso de elaboración

Los Estatutos Sociales de Citinversiones, aprobados en fecha 11 de septiembre del 2018 establecen lineamientos esenciales respecto a la estructura de gobierno corporativo societaria, los cuales se encuentran conformes con la legislación de sociedades comerciales vigente.

En adición a la estructura de gobernanza estipulada en los Estatutos Sociales, a CTV le aplican las políticas y lineamientos corporativos de Citigroup por constituir la misma una empresa perteneciente a dicho grupo económico, entre los cuales figuran los siguientes:

- ✓ El Manual Administrativo
- ✓ El Manual Operativo
- ✓ El Manual Informático

- ✓ El Manual Contable
- ✓ El Manual de Políticas y Normas para la Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo
- ✓ El Código de Ética
- ✓ La Declaración del Compromiso Organizacional
- ✓ Política de Gestión de Riesgo de Liquidez
- ✓ Política de Riesgo de Ajuste a Mercado

7. Procedimientos de resolución de conflictos internos

Las directrices aplicables a la resolución de conflictos internos o de intereses están estipuladas en los Estatutos del Puesto de Bolsa, dentro de las funciones y responsabilidades del Consejo de Administración y de sus reuniones mensuales:

- Conocer, dar seguimiento y controlar junto con el Comisario, cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener cualquiera de sus miembros con algún interés de la Sociedad. Del mismo modo, ninguno de sus miembros podrá ejercer el derecho al voto en aquellos puntos del orden del día de una sesión, en los que se encuentre un conflicto de intereses y, en específico respecto de los asuntos siguientes:

- i. Su nombramiento o ratificación como miembro del Consejo de Administración.
- ii. Su destitución, separación o cese como miembro del Consejo de Administración.
- iii. El ejercicio de cualquier acción en responsabilidad dirigida contra él.
- iv. La aprobación de operaciones de la propia sociedad con el miembro del Consejo de Administración de que se trate, con las sociedades controladas por él o en las cuales conserve interés, o con personas que actúen por su cuenta.

Es de vital importancia el oportuno escalamiento de las situaciones que generen conflictos internos o de intereses, por tal motivo son constantemente informadas las áreas sobre su deber de estar alerta a cualquier actividad, interés o relación que pudiera interferir o que aparente interferir con su capacidad de actuar en los mejores intereses de CTV y nuestros clientes. Debido a que es imposible describir todos los conflictos posibles, CTV debe confiar en su compromiso de aplicar criterios acertados, buscar asesoramiento cuando corresponda y cumplir con los más elevados estándares éticos.

8. Políticas Transparencia de la información, incluyendo lo que se comunica a los distintos tipos de accionistas y a la opinión pública

CTV no tiene una política particular de información y/o comunicación. Sin perjuicio de lo anterior, los Estatutos Sociales sí consagran el derecho de información de los accionistas. Todos los documentos deberán estar a la disposición de todos los accionistas, en el domicilio social, en los plazos y formas establecidos en la Ley. Todo accionista puede solicitar además que se hiciesen copias de tales documentos, a expensas de la Sociedad.

CTV como parte de Citigroup se adhiere a las políticas y lineamientos respecto a la seguridad de información establecida en el Código de Conducta, conforme al cual CTV y sus empleados y contratistas tienen el compromiso de proteger toda la información personal y confidencial de sus clientes y a utilizarla como corresponde. Recopila, mantiene y utiliza la información personal de sus clientes de tal manera que se les pueda brindar posibilidades y opciones de productos y servicios, en la medida que lo permita la ley. Con este fin, CTV se esfuerza por mantener sistemas y tecnología adecuados y, por consiguiente, capacitar a su

personal para que tengan acceso a dicha información. Cuando se recurre a otras empresas para que presten servicios a nombre de CTV, se les exige que protejan la información personal y confidencial que reciben. CTV debe cumplir con todas las leyes y regulaciones en materia de privacidad y de seguridad de la información. Todos los empleados son responsables de proteger toda la información personal y confidencial sobre los clientes y garantizar que dicha información se utilice únicamente para fines autorizados que estén relacionados con su trabajo, que sólo se comparta con organizaciones y personas autorizadas y que se mantenga de forma segura y correcta.

9. Detalles sobre la estructura y cambios de control de administración de la sociedad, especificando lo siguiente:

a) La estructura de la administración de la sociedad, su composición, reglas de organización y funcionamiento del consejo y sus respectivos comités

Desde el punto de vista estatutario (Artículo 15), la dirección y administración de Citinversiones está a cargo de:

- a) La Asamblea General de Accionistas; y
- b) El Consejo de Administración;

El Presidente del Consejo de Administración será el Presidente de la Sociedad.

Respecto a las **Asambleas**, las decisiones de la sociedad son tomadas por los accionistas reunidos en asamblea, la cual podrá ser presencial o no, así como mediante resoluciones adoptadas unánimemente en acta.

Además de la Asamblea General Constitutiva, las Asambleas Generales se dividen en Asamblea Ordinaria Anual, Asamblea Ordinaria celebrada extraordinariamente y Asamblea Extraordinaria. Las Asambleas Generales Ordinarias conocerán de todos los actos y operaciones que se refieren a hechos de gestión o de administración de la sociedad o de aplicación o interpretación de los Estatutos, que excedan los poderes del Consejo de Administración. La Asamblea General Extraordinaria conocerá de los asuntos que se refieran o conlleven modificación de los Estatutos, así como de aquellos asuntos específicos que se describirán más adelante, y tendrá también atribución para conocer de los asuntos que la ley le refiera expresamente.

Respecto del **Consejo de Administración**, El Consejo de Administración tiene la dirección y administración de los negocios de la sociedad y podrá resolver cualquier asunto y realizar cualquier otro con tal de que no sea de los atribuidos a la Asamblea General. Estará compuesto de por lo menos de tres (3) miembros, entre los cuales figurará un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero y un Secretario. Un mismo miembro podrá ser designado para ocupar más de un cargo dentro del Consejo de Administración. Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos en la Asamblea General, quien también designara los cargos que corresponden a cada miembro dentro del mismo. Los miembros del Consejo de Administración desempeñarán sus cargos por un periodo de un (1) año o hasta que sus sucesores sean elegidos y tomen posesión, pero podrán ser destituidos en cualquier momento. Sin embargo, la Asamblea General podrá aumentar la integración de dicho Consejo y podrá nombrar, en cualquier momento, otros funcionarios adicionales, a los cuales les asignará las funciones que desee atribuirles, aunque estas funciones estén ya atribuidas a un funcionario específico. En ese caso, la Asamblea General decidirá si esos nuevos funcionarios serán o no miembros del Consejo de Administración o si serán suplentes de los miembros existentes. Los funcionarios del Consejo de Administración podrán ser reelectos indefinidamente. Los primeros miembros del Consejo de Administración serán elegidos en la Asamblea General Constitutiva y durarán en sus

funciones hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual correspondiente al próximo año. La Asamblea podrá, pero no estará obligada a, nombrar suplentes para los miembros designados.

No se requiere que los miembros del Consejo de Administración sean accionistas de la sociedad. Cuando la Asamblea General resuelva nombrar los miembros del Consejo de Administración que no sean accionistas, podrá disponer que antes de entrar en el ejercicio de sus funciones administrativas, presten fianza, en metálico o de otra naturaleza, y en tal caso, señalará la forma, el monto y las condiciones en que dicha fianza debe ser prestada. Esta fianza servirá de garantía para responder en su totalidad por los actos de dichos miembros. Los administradores salientes o dimisionarios que no sean accionistas no podrán ser redimidos de las obligaciones que apareja la fianza prestada, si no después de haber reunido la Asamblea General y luego de que esta les haya dado el consiguiente descargo. Los miembros del Consejo de Administración podrán ser personas físicas o jurídicas, salvo el Presidente que deberá ser una persona física. En este último caso, la persona jurídica miembro del Consejo de administración estará obligada a nombrar un representante permanente, el cual quedará sometido a las mismas condiciones y obligaciones e incurrirá en las mismas responsabilidades civil y penal que tendría si fuera administrador en su propio nombre, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de la persona moral que represente. Cuando la persona moral revoque su representante, estará obligada a designar, al mismo tiempo, al reemplazante. El Presidente del Consejo de Administración deberá ser persona física.

No pueden ser miembros del Consejo de Administración, ya sean titulares o suplentes, las personas sujetas a las incompatibilidades establecidas en la Ley. El Vicepresidente ejercerá las funciones de o atribuciones del Presidente en caso de muerte, renuncia, inhabilitación, ausencia temporal, inhibición o interdicción del Presidente. El vicepresidente ejercerá esas atribuciones de pleno derecho, sin que sea necesaria la justificación de alguno de los terceros sobre dichas causas. Cuando por las mismas causas ya citadas faltare el Vicepresidente, el Secretario ejercerá esas funciones en las mismas condiciones y con las mismas limitaciones. El miembro del Consejo de Administración de mayor edad ejercerá las funciones ya sea del Tesorero o Secretario, en los casos de interdicción, ausencia temporal, inhabilitación, renuncia o muerte. Dicho Funcionario podrá ejercer ambas funciones cumulativamente.

Cuando por muerte, renuncia, inhabilitación o cualquier otra causa surgiera una vacante en el Consejo de Administración, y no hubiere sido designado el suplente correspondiente, los restantes miembros de dicho Consejo podrán por mayoría elegir provisionalmente un nuevo miembro para ocupar la vacante hasta el término del periodo para el cual habían sido designado el miembro del Consejo de Administración saliente, debiendo ser, además ratificada su designación por la próxima Asamblea General Ordinaria, o nombrado su sustituto. Los nuevos funcionarios continuaran en sus funciones hasta tanto la Asamblea General de accionistas se reúna y ratifique el sustituto o designe un nuevo miembro. Los actos realizados por los administradores provisionales son válidos, aunque la Asamblea que conozca su nombramiento no lo confirme en sus funciones. En caso de que el número de miembros sea inferior al mínimo requerido por la Ley, los miembros restantes deberán convocar inmediatamente a la Asamblea General de Accionistas para llenar las vacantes.

Los miembros del Consejo de Administración se reunirán en sesión, en la fecha y hora que acuerden entre sí, con o sin aviso previo. También se reunirán en virtud de convocatoria cursada por el Presidente, o quien haga sus veces, o por cualquiera dos (2) miembros del Consejo, mediante aviso o comunicación con no menos de tres (3) días de anticipación. La convocatoria realizada a los miembros del Consejo deberá contener los temas de agenda a ser tratados en dicha reunión, pudiendo dichos miembros hacerse representar por otros accionistas o por apoderados especiales, indicando su posición con relación a los temas a ser tratados en la misma. En los casos en que se encuentren presente la totalidad de los miembros titulares del Consejo de Administración, la reunión podrá ser celebrada sin necesidad de convocatoria previa.

El Consejo de Administración se reunirá en el local de sus oficinas principales, salvo que la convocatoria señale otro lugar, en territorio nacional o el extranjero. Constituirá quórum para la celebración de reuniones del Consejo de Administración la presencia de la mayoría de sus miembros. Las deliberaciones para ser validas deberán ser tomadas mediante el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes o sus delegados. Cada miembro tiene derecho a un voto. En caso de empate, decidirá el voto del presidente o el de quien haga sus veces. El Orden del Día deberá ser formulado por quien haga la convocatoria. Cada suplente, si hubiere alguno designado por la Asamblea General, podrá reemplazar a su respectivo titular en las reuniones del Consejo cuando éste no pudiese asistir por cualquier causa. En caso de no existir suplente, el miembro del consejo podrá ser representado por mandatario, miembro o no del consejo de administración.

Habrá reunión del Consejo de Administración cuando por cualquier medio todos los miembros asistentes puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, tales como videoconferencia, conferencia telefónica o cualquier otro medio similar, pudiendo el voto ser expresado de forma electrónica o digital de conformidad con la ley de comercio electrónico, documentos y firma digital. Deberá quedar prueba por escrito de la votación de cada administrador sea por fax o correo electrónico, donde aparezca la hora, emisor, mensaje, o, en su defecto, grabación magnetofónica donde queden los mismos registrados. La reunión se considerará realizada en el lugar donde se encuentre presente la mayoría de miembros.

Adicionalmente, las resoluciones del consejo podrán ser adoptadas en un acta suscrita por todos los miembros del Consejo de Administración sin necesidad de reunión.

Las deliberaciones del Consejo de Administración se comprobarán por medio de actas. El Secretario de la Sociedad llevará un libro de actas de las reuniones del Consejo. En todas las actas se harán constar los nombres de los miembros del Consejo presentes, la fecha y la hora de la reunión, los asuntos sometidos a la consideración de los miembros del Consejo de Administración, su aprobación o rechazo, y el texto íntegro de los acuerdos aprobados. Las actas deberán ser firmadas cuando menos por los miembros del Consejo de Administración cuyos votos fueron necesarios para tomar las decisiones. Las certificaciones que expidan el Presidente y el Secretario, o quienes hagan sus veces, de los acuerdos del Consejo de Administración harán fe de su aprobación y corrección, cuando estén firmados por ellos y sean estampados con el sello de la sociedad.

En caso de reuniones no presenciales, en el acta levantada al efecto se dejará constancia del lugar, fecha y hora que se realizó la reunión no presencial; el o los medios utilizados para su realización; los votos emitidos, los acuerdos adoptados y los demás requisitos establecidos en la ley. Dicha acta deberá ser certificada por quien actúe como Presidente y Secretario de la reunión de que se trate. Ambas circunstancias deberán expresamente indicarse en el acta que se redacte al efecto. Las actas conteniendo las resoluciones así adoptadas se incluirán en el registro de actas.

El Artículo 35 de los Estatutos Sociales establece que el Consejo de Administración podrá:

- a) Dictar normas que regirán los órganos internos administrativos de la sociedad para la celebración de las asambleas;
- b) Nombrar y revocar corredores, funcionarios y empleados de la Sociedad, fijar sus emolumentos, salarios, retribuciones y compensaciones, así como determinar las demás condiciones relativas a su contratación y a la terminación de sus servicios;

- c) Fijar los gastos generales de administración;
- d) Percibir las sumas debidas a la Sociedad, dando válido recibo de descargo a los deudores, y pagar las sumas que la Sociedad adeuda;
- e) Suscribir, endosar, aceptar, girar y pagar toda clase de efectos de comercio, letras de cambio, pagarés, cheques y otros valores en representación de la Sociedad;
- f) Otorgar en nombre de la Sociedad, las firmas útiles en toda clase de contratos, negocios, recibos, registros, designando a las personas que deben firmar en representación del Consejo de Administración;
- g) Supervigilar los actos u operaciones de todos los empleados y mandatarios de la Sociedad, y examinar las cuentas cuando lo estime oportuno;
- h) Recomendar a la Asamblea, a autorizar, emitir y poner a la venta acciones no suscritas y pagadas de las autorizadas por el Artículo 5 de estos Estatutos;
- i) Representar a la Sociedad en todas las operaciones de quiebra, asuntos fiscales y contenciosos administrativos, e incoar recursos sobre estos asuntos de cualquier naturaleza que sean;
- j) Someter a la Asamblea General recomendaciones sobre el aumento o disminución del capital, y sobre cualquier modificación estatutaria;
- k) Ejecutar todas las decisiones emanadas de la Asamblea General de accionistas;
- l) Cubrir provisionalmente las vacantes que ocurran entre los funcionarios del propio Consejo de Administración;
- m) Organizar, promover o fomentar la creación de empresas.
- n) Decidir sobre la prestación de los servicios de administración de cartera a fin de que los recursos que reciba de un cliente sean administrados, de conformidad con las normas de carácter general que dicte la SIMV;
- o) Contratar empréstitos con empresas del sistema financiero para la realización de las actividades que le son propia. Cuando se trate de préstamos con garantía prendaria o hipotecaria, deberá obtenerse la aprobación previa de la SIMV.
- p) Abrir y cerrar cuentas bancarias, y mantener depósitos en el país o en el extranjero;
- q) Redactar cada semestre un estado sumario de la situación activa y pasiva de la Sociedad, el cual será puesto a disposición del Comisario de Cuentas;
- r) Redactar el inventario anual, el balance y las cuentas de ganancias y pérdidas, piezas que serán puestas a la disposición del Comisario de Cuentas, en un plazo de por lo menos treinta (30) días antes de la Asamblea General, y presentados luego a esta Asamblea;

- s) Presentar, asimismo, al estudio y decisión de la Asamblea General Anual, un informe que contenga la relación de las operaciones sociales durante el ejercicio transcurrido entre el informe y el precedente inventario;
- t) Determinar y recomendar a la Asamblea la suma que juzgue conveniente destinar a fines de amortizaciones o de reservas y recomendar el empleo de beneficios realizados y disponibles;
- u) Disponer, si lo juzga conveniente después de la formulación del estado semestral y siempre que éste arroje resultados positivos, la distribución de un anticipo a cuenta de los beneficios;
- v) Convocar a la Asamblea General y fijar el consiguiente Orden del Día;
- w) Elaborar los reglamentos internos, de cumplimiento obligatorio, los cuales deben estar previamente aprobados por la SIMV;
- x) Permitir la inspección de sus libros, registros u operaciones por la SIMV;
- y) Suministrar a la SIMV de manera regular y con la periodicidad que ella determine, la información concerniente a sus actividades y operaciones, así como sus estados financieros, debidamente auditados por auditores inscritos en el registro, el informe de gestión anual y cualesquiera otras informaciones que determine dicha entidad;
- z) Comunicar a la SIMV, con una anticipación no menor a veinte (20) días, las decisiones que adopten respecto de la apertura de nuevas oficinas o el cierre de la que se encuentren en funcionamiento, cumpliendo con los requisitos que dicho organismo establezca al respecto;
- aa) Expedir certificaciones de los asientos que consten en sus libros en relación con las operaciones en que hubieren intermediado, a solicitud de una de las partes intervinientes, la Superintendencia, las bolsas o por mandato judicial;
- bb) Mantener actualizada la información depositada en el Registro del Mercado de Valores y Productos, para lo cual deberá informar a la SIMV sobre cualquier modificación que se produzca en la misma;
- cc) Remitir a la SIMV y a la Bolsa de Valores, la memoria anual y cualesquiera otras informaciones que determine la SIMV;
- dd) Determinar la inversión del capital suscrito y pagado, así como cualesquiera otras inversiones, acorde con las actividades autorizadas a realizar;
- ee) Aprobar una estructura general de los riesgos que pueden ser asumidos por la empresa en el desarrollo de sus actividades, así como las políticas y mecanismos generales para implementar y desarrollar sistemas internos de control, seguimiento y evaluación continuada de dichos riesgos;
- ff) Crear, dentro de la entidad, una unidad de control que se responsabilice de revisar los procedimientos internos y sistemas de control internos establecidos, así como de supervisar los mismos;

- gg) Autorizar una estructura de límites operativos y designar al personal que estará facultado para contratar y liquidar las operaciones que realice; definir los criterios para la elaboración y revisión de un manual de procedimientos y establecer la periodicidad de su revisión;
- hh) Ejercer recurso de reconsideración contra las decisiones adoptadas por la SIMV, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación escrita de la decisión, la cual podrá ser apelada ante el Consejo Nacional de Valores;
- ii) Ejercer recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Valores, contra las decisiones adoptadas por la Bolsa de valores y la SIMV, debiendo someterse el mismo dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación, mediante comunicación por escrito que contenga un informe de la decisión tomada y de los agravios que la misma causa, acompañada de las pruebas que la empresa estime convenientes. El recurso de apelación no suspenderá la ejecución de la decisión objeto de apelación, excepto cuando la misma conlleve la aplicación de sanciones administrativas;
- jj) Resolver sobre todos los negocios y operaciones que se relacionen con el objetivo de la Sociedad. Celebrar toda clase de contratos derivados de las actividades autorizadas a realizar, cuyos formatos deben ser previamente aprobados por la SIMV; obtener de la SIMV la autorización para la celebración de contratos de representación que permitan a terceros actuar por cuenta del puesto dentro y fuera de su sede social;
- kk) Representar a la Sociedad en todas las reclamaciones o demandas ante los tribunales, las autoridades del organismo regulador y supervisor del mercado de valores, la Bolsa de Valores, así como otras autoridades competentes; y
- ll) Adoptar cualquier decisión respecto de los asuntos que se encuentren dentro de sus atribuciones de conformidad con lo establecido por Ley.

El Consejo de Administración podrá delegar por sustitución de mandato, los poderes que juzgue convenientes, invistiendo de tal delegación a uno o varios de los administradores o miembros del Consejo de Administración o a cualquier tercero para todo cuanto se refiera a la realización de los negocios sociales o a la ejecución de las decisiones acordadas por este órgano de la Sociedad. Las atribuciones y poderes, así como las retribuciones especiales de los delegados o apoderados serán determinados por resolución del Consejo de Administración y tales retribuciones fijas o proporcionales serán cargadas a los gastos generales.

El Consejo de Administración tiene a su cargo las siguientes Responsabilidades y Obligaciones:

- a) Aprobar el presupuesto anual y los planes de negocio;
- b) Aprobar los principales gastos, inversiones, adquisiciones y enajenaciones de capital;
- c) Asegurarse de que el proceso de designación de los miembros del Consejo de Administración sea formal y transparente;
- d) Velar por la integridad de los sistemas de contabilidad y de los estados financieros de la sociedad, incluida una auditoría independiente, y la Implementación de los debidos sistemas de control, en particular, control del riesgo, control financiero y cumplimiento de las leyes que rigen la sociedad;

- e) Supervisar la efectividad de las prácticas de buen gobierno de acuerdo con las cuales opera, debiendo realizar los, cambios que sean necesarios, de conformidad con los requerimientos que establezca la SIMV;
- f) Establecer las políticas de información y comunicación de la Sociedad para con sus accionistas, la SIMV y otras entidades reguladoras y supervisoras que correspondan clientes, proveedores y público en general;
- g) Conocer, dar seguimiento y controlar junto con el Comisario, cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener cualquiera de sus miembros con algún interés de la Sociedad. Del mismo modo, ninguno de sus miembros podrá ejercer el derecho al voto en aquellos puntos del orden del día de una sesión, en los que se encuentre un conflicto de intereses y en específico respecto de los asuntos siguientes:
 - i. Su nombramiento o ratificación como miembro del Consejo de Administración
 - ii. Su destitución, separación o cese como miembro del Consejo de Administración.
 - iii. El ejercicio de cualquier acción en responsabilidad dirigida contra él.
 - iv. La aprobación de operaciones de la propia sociedad con el miembro del Consejo de Administración de que se trate, con las sociedades controladas por él o en las cuales conserve interés, o con personas que actúen por su cuenta.

La Sociedad sólo podrá celebrar actos o contratos con otras entidades pertenecientes a su mismo grupo empresarial o en los que uno o más miembros del Consejo de Administración tengan interés por sí mismos o como representantes de otra persona, cuando dichas operaciones sean conocidas y aprobadas previamente por el Consejo de Administración y se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. Los acuerdos que al respecto adoptan el Consejo de Administración serán dados a conocer en la próxima Asamblea General de Accionistas.

Se presume que existe interés por parte de un miembro del Consejo de Administración de una sociedad que solicite autorización (o haya solicitado) para la emisión de valores de oferta pública, en todo negocio, acto, contrato u operación en los siguientes casos:

- a) Cuando éste intervenga personalmente;
- b) Cuando intervengan su cónyuge, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad;
- c) Cuando intervengan las sociedades en las que éste sea miembro del Consejo de Administración o accionistas directo o través de otras personas naturales o jurídicas con una participación de un diez por ciento (10%) o más de su capital;
- d) Cuando intervengan las sociedades en las que alguna de las personas antes mencionadas sea miembro del Consejo de Administración o accionista directo o indirecto con una participación de un diez por ciento (10%) o más de su capital; y
- e) Cuando intervengan las personas que representen a éste.

Los miembros del Consejo de Administración no podrán estar afectados por las inhabilidades establecidas en el Artículo 219 de la Ley No. 249-17, como tampoco por cualesquiera otras disposiciones que disponga la

legislación de mercado de valores, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones.

Se presume que los miembros del Consejo de Administración tienen acceso a información privilegiada, por lo que, consecuentemente, deben abstenerse de efectuar operaciones, en beneficio propio o de terceros, con cualquier clase de valores cuyo precio pudo ser influido por dicha información, hasta tanto la misma sea de conocimiento público.

Respecto del **Presidente**, este es el funcionario principal o ejecutivo de la sociedad, deberá ser siempre una persona física y tendrá a su cargo, además de las funciones inherentes a su función, la ejecución de las decisiones del Consejo de Administración dentro de los poderes y atribuciones asignados por los Estatutos Sociales o delegados por el Consejo de Administración o por la Asamblea General. Sus atribuciones principales son las siguientes:

- a) Presidir las Asambleas Generales de accionistas y las reuniones del Consejo de Administración, con voto preponderante en caso de empate, es decir decisivo cuando en la votación de una resolución haya empate.
- b) De acuerdo con las leyes vigentes en la República Dominicana, estos estatutos y los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas y del Consejo de Administración, dirigir la organización y marcha de los negocios de la sociedad y llevar su representación.
- c) Velar por la preparación del informe de gestión anual que debe ser presentado por el Consejo de Administración a la Asamblea General Ordinaria Anual sobre la situación de la Sociedad, así como presentar los informes parciales que fueren precedentes;
- d) Convocar la Asamblea General de Accionistas siempre que lo considerase oportuno, o cuando lo acordare el Consejo de Administración o cuando lo soliciten los accionistas que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del Capital Social Suscrito y Pagado;
- e) Firmar las actas de las reuniones del Consejo de Administración y de la Asamblea General, así como los Certificados de Acciones de la Sociedad;
- f) Ejecutar todas las decisiones del Consejo de Administración o de la Asamblea General;
- g) Firmar por la Sociedad y en nombre de ésta, todos los escritos y documentos necesarios para los actos que tiene el poder y la autorización de realizar y los actos de servicio diario, la correspondencia, los recibos a cuenta y las facturas, a menos que el consejo decida otra cosa;
- h) Comunicar al o a los Comisarios de Cuentas todas las convenciones, contratos, operaciones o transacciones que conforme la ley o estos estatutos deben ser hechas de su conocimiento.
- i) Someter a la consideración de la Asamblea General de Accionistas o del Consejo de Administración aquellos asuntos que a su juicio deben conocer esos organismos o cuyo estudio, consideración y decisión convengan a la Sociedad.

Respecto al **Vicepresidente**, el Vicepresidente sustituirá al Presidente en todos los actos y atribuciones con que dicho funcionario no pueda actuar o se halle ausente o imposibilitado por cualquier causa y tendrá,

además, las atribuciones que le confiera o delegue la Asamblea General, el Consejo de Administración o el Presidente.

El **Tesorero** es el funcionario principal de la Sociedad en cuestiones financieras y tendrá a su cargo la contabilidad de la sociedad y la preparación de los estados financieros.

El **Secretario** tendrá las siguientes atribuciones esenciales:

- a) Redactar y conservar en buen orden y en el domicilio social las nóminas de asistencia, las listas de suscriptores y de accionistas, las actas de las reuniones de las Asambleas Generales y las del Consejo de Administración, llevando un registro en orden cronológico de las mismas, así como expedir y certificar las copias de las mismas ordenadas por el Presidente o por cualquier otro interesado con derecho;
- b) Llevar el libro de acciones y anotar en él las transferencias de las acciones y los cambios de dirección de los accionistas, tan pronto se notifiquen a la Sociedad;
- c) Conservar en buen estado los expedientes anuales de las reuniones de la Asamblea General y del Consejo de Administración;
- d) Firmar con el Presidente los Certificados de Acciones de la Sociedad, así como las certificaciones de Actas de la Asamblea General y de las reuniones del Consejo de Administración y cualquier otra certificación;
- e) Organizar y preparar las Asambleas Generales y las reuniones del Consejo de Administración;
- f) Custodiar el sello de la Sociedad; y,
- g) Ejecutar los acuerdos y cumplir con las demás funciones que la Asamblea General o el Consejo de Administración pusieren a su cargo.

b) Información sobre los miembros del Consejo que cuenten con cargos dentro de la sociedad detallando de manera precisa lo siguiente:

Al 2018 la conformación del Consejo de administración se detalla a continuación:

Miembro del Consejo	Cargo
Máximo R. Vidal Espailat	Presidente
Javier León	Vicepresidente
Fabio Restrepo	Secretario-Tesorero
María Jesús Fernández	Vocal
Ivette Abreu	Vocal

- i. **Sus relaciones con los accionistas mayoritarios, indicando porcentajes de participación y relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria existente, así como su representación en el Consejo.**

El Presidente del Consejo de Administración, el señor Máximo R. Vidal Espaillat, es el representante y apoderado legal de Citibank Overseas Investment Corporation ("COIC"), entidad que a su vez es la accionista mayoritaria de Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. (Puesto de Bolsa afiliado a la Bolsa de Valores de la República Dominicana) con un 99.9995% de participación accionaria. De igual manera, Máximo R. Vidal Espaillat es el Gerente General de Citibank, N.A., Sucursal República Dominicana ("Citi"), la cual es una entidad relacionada a CTV, conforme se evidencia en el organigrama del grupo económico que figura en el punto 21 de este informe. El señor Javier León, Vicepresidente del Consejo de Administración, el señor Fabio Restrepo, Secretario-Tesorero del Consejo de Administración, así como las señoras María Jesús Fernández e Ivette Abreu, Vocales del Consejo de Administración, se desempeñan de igual manera como funcionarios de Citi. El señor Francisco Soriano Guzmán, Comisario de Cuentas, es un funcionario independiente sin vinculación alguna.

La señora Nicole Cedeño figura como accionista del 0.000005% de las acciones de CTV. Funge como Encargada Legal de CTV como parte de las funciones suplidas por Citi bajo el acuerdo de servicios vigente.

En lo que respecta a las entidades subcontratadas o relacionadas pertenecientes al mismo grupo empresarial, vale reiterar que entre CTV y Citi existen acuerdos de servicios por medio del cual tales entidades se brindan soporte en sus actividades.

- A. Bajo el Contrato de Servicios suscrito en fecha 30 de diciembre del año 2015 Citibank, N. A. Sucursal República Dominicana brinda a Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. (Puesto de Bolsa afiliado a la Bolsa de Valores de la República Dominicana) los servicios de soporte administrativo y operativo para las actividades de CTV, tales como: [i] Unidad de Recursos humanos, [ii] Unidad de Finanzas, [iii] Unidad de Finanzas Corporativas y Mercado de Capitales; [iv] Unidad de Operaciones y Tecnología; [v] Unidad de análisis de estados financieros y [vi] Unidad de Legal, Cumplimiento & Control. Este contrato fue extendido por tres (3) años adicionales de acuerdo a carta fechada 29 de marzo del 2019.

Adicionalmente, y como un servicio independiente, CTV tiene contratado con Citibank, N. A. Sucursal República Dominicana la garantía patrimonial utilizada para fines de capital.

- B. Bajo el Contrato de Servicios suscrito en fecha 17 de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. (Puesto de Bolsa afiliado a la Bolsa de Valores de la República Dominicana) brinda los servicios de corretaje, movilización y compra-venta de títulos valores que efectúa Citi o sus afiliadas en el mercado bursátil o extrabursátil. Este acuerdo de servicios tiene una vigencia de 5 años.

Para la ejecución de los servicios descritos en este inciso, Citi ha suscrito con CTV: (i) Contrato de Comisión para Operaciones en el Mercado de Valores, para actuar por cuenta de Citi en la compra, venta o negociación de cualquier tipo de títulos valores negociados en el Mercado de Valores de la República Dominicana; y, (ii) Contrato de Mandato para la Apertura y Movilización de Cuentas de Depósito de Valores.

ii. Indicación de la existencia de consejeros cruzados o vinculados.

Tal como se menciona en el literal i., más arriba, el Presidente del Consejo de Administración, el señor Máximo R. Vidal Espailat, es el representante y apoderado legal de Citibank Overseas Investment Corporation ("COIC"), entidad que a su vez es la accionista mayoritaria de Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa de Valores de la República Dominicana) con un 99.9995% de participación accionaria. De igual manera, Máximo R. Vidal Espailat es el Gerente General de Citibank, N.A., Sucursal República Dominicana ("Citi"), la cual es una entidad relacionada a CTV, conforme se evidencia en el organigrama de grupo económico que figura en el punto 21 de este informe. El señor Javier León, Vicepresidente del Consejo de Administración, el señor Fabio Restrepo, Secretario-Tesorero del Consejo de Administración, así como las señoras María Jesús Fernández e Ivette Abreu, Vocales del Consejo de Administración, se desempeñan de igual manera como funcionarios de Citi. El señor Francisco Soriano Guzmán, Comisario de Cuentas, es un funcionario independiente sin vinculación alguna. La señora Nicole Cedeño figura como accionista del 0.000005% de las acciones de CTV y funge como Encargada Legal de CTV como parte de las funciones suplidas por Citi bajo el acuerdo de servicios vigente.

iii. Información sobre los procesos de selección, remoción o reelección de los miembros de consejo y la remuneración global recibida

Los miembros del Consejo de Administración son elegidos en la Asamblea General, quien también designa los cargos que corresponden a cada miembro dentro del mismo. Los miembros del Consejo de Administración desempeñarán sus cargos por un período de un (1) año o hasta que sus sucesores sean elegidos y tomen posesión, pero podrán ser destituidos en cualquier momento.

En Asamblea General Ordinaria Anual celebrada en fecha 08 de mayo del 2019, se nombraron como miembros del Consejo de Administración a los señores Máximo R. Vidal Espailat como Presidente, el señor Javier León como Vicepresidente, al señor Fabio Restrepo como Secretario-Tesorero, y las señoras María Jesús Fernández e Ivette Abreu como Vocales del Consejo.

C) Indicación sobre cambios en la estructura corporativa (fusiones, adquisiciones, entre otros), cuando aplique:

Durante este período CTV no ha sido objeto ni participado en fusiones, adquisiciones o reorganizaciones corporativas.

10. Principales decisiones tomadas en asambleas generales extraordinarias, así como, las reuniones del consejo de administración realizadas durante el año que representa el informe**Principales decisiones tomadas por la Asamblea Ordinaria 2018**

El día ocho (08) de mayo de 2019 se llevó a cabo a la Asamblea General Ordinaria de Citinversiones con los siguientes puntos discutidos y aprobados:

- Aprobación de los Estados Financieros auditados, de los informes del Consejo de Directores, del Comisario de Cuentas y del Informe de Gobierno Corporativo del año 2018.
- Designación de Francisco Soriano Guzmán como Comisario de Cuentas por un período de dos (2) ejercicios sociales señalado en los Estatutos Sociales.

- Ratificación de los poderes otorgados a los señores Máximo R. Vidal Espaillat, Javier León, y Fabio Restrepo, para que de manera individual e indistintamente, puedan firmar y/o suscribir acuerdos, contratos, declaraciones, estados y cualquier otra documentación requerida de la sociedad en el curso de sus operaciones, adicionalmente se le otorgan los mismos poderes de firma individual a la señora María Jesús Fernández Hidalgo.
- Designación de KPMG Dominicana como auditores externos de la sociedad hasta el ejercicio social que concluiría el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2018).
- TOMAR ACTA del traspaso de tres (3) acciones de un valor nominal de Cien Pesos Dominicanos (RD\$100.00) cada una, para un valor total de Trescientos Pesos Dominicanos (RD\$300.00) por parte de la señora NICOLE CEDEÑO a favor de la sociedad YONDER INVESTMENT CORPORATION. En consecuencia, ORDENAR al Secretario de la sociedad la cancelación del certificado de acción correspondiente, la emisión del nuevo certificado de acciones y la preparación de una nueva Lista de Suscriptores de los Pagos de las Acciones, conforme los siguientes datos:

<u>Accionistas</u>	<u>Número de Acciones</u>
Citibank Overseas Investment Corporation	649,997
Yonder Investment Corporation	3
TOTAL DE ACCIONES	650,000

- No hacer remisión de los RD\$12,714,923.00 por concepto de ganancia neta obtenida del ejercicio fiscal concluido el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

Principales decisiones tomadas por el Consejo de Administración durante 2018

Las reuniones de consejo de administración se limitaron en su mayoría a la ratificación de la validez de los consejos de directores y a la aprobación de la declaración jurada de solvencia mensual. Las reuniones fueron celebradas en las siguientes fechas:

<u>Fecha</u>	<u>Organismo Reunido</u>	<u>No. de resoluciones</u>
05/Feb/2018	Consejo de Directores de la Sociedad Anónima CTV	2
05/Mar/2018	Consejo de Directores de la Sociedad Anónima CTV	2
05/Abr/2018	Consejo de Directores de la Sociedad Anónima CTV	2
23/Abr/2018	Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad	7
04/May/2018	Consejo de Directores de la Sociedad Anónima CTV	2
05/Jun/2018	Consejo de Directores de la Sociedad Anónima CTV	2
25/Jun/2018	Acta de la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad	9
05/Jul/2018	Consejo de Directores de la Sociedad Anónima CTV	2
03/Ago/2018	Consejo de Directores de la Sociedad Anónima CTV	2
05/Sep/2018	Consejo de Directores de la Sociedad Anónima CTV	2
03/Oct/2018	Consejo de Directores de la Sociedad Anónima CTV	2
06/Nov/2018	Consejo de Directores de la Sociedad Anónima CTV	2
05/Dic/2018	Consejo de Directores de la Sociedad Anónima CTV	2
04/Ene/2019	Consejo de Directores de la Sociedad Anónima CTV	2
09/May/2019	Acta de la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad	10

11. Información sobre el funcionamiento de las asambleas

La Asamblea General de Accionistas, regularmente constituida, representa la universalidad de las acciones en que ha sido dividido el Capital Social. Estará regularmente constituida, deliberará válidamente y representará la universalidad de los accionistas y de las acciones, cuando esté compuesta por accionistas que representen el cincuenta y un por ciento (51%) por lo menos del capital social suscrito y pagado o la proporción mayor que exijan para ciertas deliberaciones la ley y los presentes Estatutos. Las decisiones de la Asamblea General son finales y concluyentes, sus resoluciones obligan a todos los accionistas, aun a los ausentes, los disidentes y los incapaces, y contra dichos acuerdos no habrá recurso alguno, excepto en los casos previstos por la ley.

La Asamblea General Ordinaria Anual, se reunirá cada año dentro de los ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio social anterior, en el domicilio social de la Sociedad, o en cualquier otro lugar indicado por la convocatoria, tanto en territorio nacional como en el extranjero, el día y la hora que se indique en la convocatoria.

Las demás Asambleas Generales Ordinarias celebradas extraordinariamente, o Extraordinarias, se reunirán en el día, hora y lugar del territorio nacional o del extranjero especificado en la convocatoria, la cual será hecha por el Presidente o quien haga sus veces, por el Comisario, o por los accionistas que individualmente o en conjunto representen por lo menos un diez por ciento (10%) del capital social o por aquellas otras personas que conforme a estos Estatutos o la Ley tengan calidad para ello. Las convocatorias de estas Asambleas se harán con quince (15) días de anticipación, por lo menos, mediante aviso publicado en un periódico de amplia circulación nacional o por telegrama, facsímile, correo electrónico o circular personal, según corresponda, debiendo en todos los casos especificarse el día, hora y lugar de celebración de la reunión, el "orden del día" con los temas a tratar y las demás menciones requeridas por Ley. En todos los casos, a partir de la fecha de la convocatoria, el Consejo de Administración deberá poner a disposición de los accionistas toda la documentación que respalde los temas que figuren en el Orden del Día. En caso de que dicha documentación no fuere suministrada a los accionistas, éstos podrán denunciar ante la SIMV la falta cometida por el emisor.

Cualquier Asamblea podrá reunirse sin necesidad de convocatoria y constituirse regularmente cuando se encuentren presentes o representados accionistas que representen la totalidad del capital suscrito y pagado en circulación y ellos renuncien a la necesidad de convocatoria.

Adicionalmente, las resoluciones de las asambleas podrán ser adoptadas en un acta suscrita por todos los accionistas sin necesidad de reunión presencial. Igualmente, podrán celebrarse asambleas no presenciales, por videoconferencia o cualquier otro medio que permita la comunicación simultánea de las personas presentes y el voto de sus miembros podrá ser expresado por medio electrónico o digital. En caso de reuniones no presenciales, en el acta levantada al efecto se dejará constancia del lugar, fecha y hora que se realizó la reunión no presencial; el o los medios utilizados para su realización; y la indicación de los miembros que estuvieron presentes, los votos emitidos, los acuerdos adoptados y los demás requisitos establecidos en la ley, así como la lista de los accionistas participantes o de sus representantes; el número y clase de acciones y votos de las que son titulares. Dicha acta y la lista de accionistas presentes deberá ser certificada por el Presidente y Secretario de la Sociedad. Ambas circunstancias deberán expresamente indicarse en el acta que se redacte al efecto. Las actas conteniendo las resoluciones así adoptadas se incluirán en el libro de actas dentro de la secuencia correspondiente al tipo de decisiones adoptadas (ordinarias o extraordinarias).

La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria celebrada extraordinariamente se reunirán y constituirán válidamente cuando estén compuestas por accionistas o sus apoderados que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado de la Sociedad. Si la Asamblea no alcanzare ese número, se convocará una nueva Asamblea, cumpliendo con las formalidades de aviso previo, la cual podrá deliberar válidamente sin importar la proporción del capital representado por los accionistas presentes, siempre que las deliberaciones se refieran a lo expuesto en el Orden del Día de la primera convocatoria.

La Asamblea General Extraordinaria se constituirá y deliberará válidamente cuando esté compuesta por accionistas o sus apoderados que representen cuando menos el setenta por ciento (70%) del capital suscrito y pagado de la Sociedad. Si la Asamblea General Extraordinaria no reúne el quórum exigido en el presente Artículo, podrá ser convocada de nuevo una o más veces, en la forma establecida previamente y cumpliendo los plazos de aviso previo, pero la Asamblea así convocada deliberará válidamente con la presencia del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito y pagado de la Sociedad.

Las decisiones de la Asamblea General serán tomadas por la mayoría de los accionistas presentes o representados. Cada acción dará derecho a un voto. El derecho a voto está sujeto a la prueba de la propiedad sobre las acciones, que podrá hacerse bien sea por una verificación en el Libro de Acciones, bien sea por la exhibición del o de los Certificados debidamente endosados por la persona que aparezca como propietario en dicho Libro.

Todo accionista tiene derecho a concurrir y a votar en cualquier Asamblea General, ya sea en persona o haciéndose representar por un mandatario, que no podrá ser más de uno, sea cual fuere el número de acciones que tenga. El apoderado o mandatario deberá depositar en el domicilio social de la Sociedad, por lo menos un (1) día hábil antes de la reunión, una constancia del poder de su mandante, el cual deberá indicar los nombres, las demás generales, los documentos legales de identidad y el domicilio del accionista, si fueren personas físicas; y en caso de personas jurídicas, la denominación o razón social, domicilio, y si conforme la ley los requiriere, número de matriculación en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes. Asimismo, se conviene que los menores o incapaces serán representados por sus tutores y administradores; y las sociedades por una persona que justifique un mandato especial y regular.

Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente de la Sociedad, quien podrá también ser el Presidente del Consejo de Administración. En su defecto, por el Vicepresidente, o en ausencia o inhabilitación de ambos, por la persona elegida por los accionistas como Presidente Ad-Hoc.

El Secretario de la Sociedad ejercerá las funciones de Secretario de la Asamblea General, y a falta o incapacidad de aquel, por el Secretario Ad-Hoc que designe el Presidente de la Asamblea General, el cual podrá no ser accionista. El Secretario deberá formular antes de abrirse la reunión de la Asamblea General, una lista que contenga los nombres, las demás generales y los documentos legales de identidad de los accionistas presentes o representados, si fueren personas físicas; y si se tratare de una persona jurídica, la denominación o razón social, domicilio, y si conforme la ley los requiriere, el número de matriculación en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes; así como de los mandatarios de éstos últimos, y el número de acciones de cada uno y el número de votos que les corresponda, al igual que las fechas de los poderes de los mandatarios. Esta lista deberá estar firmada por los accionistas presentes o por sus apoderados, certificada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea General y depositada en el domicilio social. Dicha lista será comunicada a todo accionista que la solicite.

Sobre las facultades de las Asambleas.

Los Accionistas por medio a la **Asamblea General Constitutiva** tiene la facultad de:

- a) Aprobar los Estatutos;
- b) Verificar los aportes y comprobar la sinceridad de la declaración hecha por el Fundador de la Sociedad;
- c) Elegir los primeros miembros del Consejo de Administración y el primer Comisario, quienes durarán en sus funciones hasta que la próxima Asamblea elija sus sustitutos;
- d) Declarar que la Sociedad está definitivamente constituida; y,
- e) Tomar toda resolución que pudiese tomar una Asamblea Ordinaria.

Los Accionistas por medio a las **Asambleas Generales Ordinarias Anuales** tiene la facultad de:

- a) Conocer del informe de gestión anual relativa a la gestión del Consejo de Administración, los estados financieros, cuentas y balances, y aprobarlos o desaprobados;
- b) Conocer del informe del Comisario de Cuentas sobre la situación de la Sociedad y el balance de cuentas presentado por el Consejo de Administración;
- c) Discutir, aprobar, enmendar o rechazar las cuentas; examinar los actos de gestión de los miembros del Consejo de Administración y comisarios; darles descargo si procedan; y, determinar los beneficios o las pérdidas y su tratamiento;
- d) Disponer sobre las amortizaciones, utilidades, repartición o no de beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles a los mismos, respetando siempre las reservas legales. Podrá además disponer la reinversión de las utilidades;
- e) Nombrar a los miembros del Consejo de Administración, así como a sus suplentes de entenderlo necesario, por un período de un (1) año; pudiendo en toda época y sin indicación especial consignada en el Orden del Día, revocar todos o cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración, por causas que sólo ella tiene competencia para juzgar, y cuya importancia aprecia soberanamente y sin recursos;
- f) Nombrar al Comisario de Cuentas, así como a su suplente, de entenderlo necesario, por el período requerido por la Ley; pudiendo revocarlos en sus funciones;
- g) Fijar remuneraciones, si alguna, para los miembros del Consejo de Administración y del Comisario de Cuentas, así como de sus suplentes en caso de haberlos designado, según determine y de conformidad con lo requerido por Ley;
- h) Nombrar los auditores externos;
- i) Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el año, con cargo al capital autorizado;
- j) Deliberar sobre los objetivos anuales de la Sociedad, los factores de riesgo material previsibles y las estructuras de políticas y gobierno corporativo; y

- k) De una manera general, conocer o resolver sobre todas y cada una de las atribuciones indicadas en el artículo 25 de los presentes Estatutos, respecto de las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria celebrada extraordinariamente, así como de cualquier proposición o asunto que no entre en la competencia exclusiva de la Asamblea General Extraordinaria, así como ejercer los mismos poderes que le han sido atribuidos al Consejo de Administración, cuando lo juzgue oportuno y restringir o aumentar dichos poderes cuando así lo estimare conveniente.

Por medio a **Asamblea General Ordinaria celebrada Extraordinariamente**, los Accionistas tienen la facultad de conocer y decidir de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la sociedad, teniendo las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando por cualquier causa no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Conferir al Consejo de Administración y sus funcionarios las autorizaciones necesarias en todos los casos en que sus poderes sean insuficientes; así como conferir a los directores o cualquier otra persona que ella designe, los poderes que ella considere necesarios para actuar en representación de la Sociedad;
- c) En caso de falta o contradicción de cualquier disposición de estos Estatutos, decidir cuál debe ser la interpretación correcta de la misma;
- d) Decidir soberanamente sobre la conducción de los asuntos sociales, y dar órdenes al Presidente y al Consejo de Administración sobre actos de administración;
- e) Autorizar y conocer sobre las convenciones entre partes vinculadas cuando esto sea exigido por la Ley o por alguna disposición de estos Estatutos;
- f) Deliberar sobre las proposiciones fijadas en su Orden del Día y que entren en los límites de aplicación o interpretación de estos Estatutos;
- g) Decidir sobre todas las instancias en responsabilidad contra los administradores por faltas relativas a su gestión y renunciar a las demás, aceptando arreglos y transacciones, cuando proceden;
- h) Ratificar, revocar o modificar las deliberaciones anteriores adoptadas por otra Asamblea Ordinaria, y cubrir las nulidades existentes; y,
- i) De una manera general, conocer o resolver sobre cualquier proposición o asunto que no entre en la competencia exclusiva de la Asamblea General Extraordinaria, así como ejercer los mismos poderes que le han sido atribuidos al Consejo de Administración, cuando lo juzgue oportuno y restringir o aumentar dichos poderes cuando así lo estimare conveniente.

Sujeto a la aprobación previa de la Superintendencia de Valores, los Accionistas por medio a las **Asambleas Generales Extraordinarias** tienen a su cargo lo siguiente:

- a) Decidir sobre cualquier alteración en la cuantía o en la forma del capital de la sociedad, incluyendo aumento o reducción del capital social autorizado;
- b) Decidir sobre cualquier cambio societario, tales como transformación, fusión, absorción, escisión, entre otros;

- c) Decidir sobre la transferencia o enajenación del negocio y del activo fijo o pasivo de la sociedad en su totalidad;
- d) Decidir sobre la reforma o modificación de estos Estatutos sociales;
- e) Decidir sobre la disolución y liquidación de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- f) Conocer de cualquier limitación a los derechos de preferencia en caso de que los mismos hayan sido creados; y
- g) Conocer de la propuesta de emisión de valores.

De igual manera, los Accionistas tienen la facultad de celebrar asambleas combinadas, es decir Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes Estatutos. En tales casos, la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada una por separado.

12. Señalar el cumplimiento de los derechos de los accionistas (de voto, de recibir información, a percibir los dividendos, derechos de preferencia, sobre los activos, entre otros), cuando aplique.

Los derechos inherentes de los accionistas son los siguientes:

- a) **Derecho de Voto.** Los accionistas podrán votar en todos los asuntos sobre los cuales todos los accionistas estén facultados a votar y cada accionista tendrá el derecho de asistir a las Asambleas de Accionistas. Los accionistas tienen derecho a las Asambleas Generales de Accionistas a un voto por cada acción de la que el accionista es propietario, con excepción de las Asambleas Generales Constitutivas, en las cuales ningún accionista tendrá derecho a más de diez (10) votos, sea cual fuere la cantidad de acciones de las cuales dicho accionista sea propietario.
- b) **Derecho de Información.** Todos los documentos que sean requeridos presentar a los accionistas conforme a la Ley o a estos Estatutos deberán estar a la disposición de todos los accionistas, en el domicilio social, en los plazos y formas establecidos en la Ley. Todo accionista puede solicitar además que se hiciesen copias de tales documentos, a expensas de la Sociedad.
- c) **Derecho a Percibir Dividendos.** Sujeto a las disposiciones legales aplicables y a las contenidas en estos Estatutos sociales, incluyendo las disposiciones sobre las separaciones obligatorias a la Reserva Legal, los accionistas tendrán derecho, según lo determine la Asamblea General a recibir, al momento de ser declarados por los accionistas de la Sociedad de acuerdo a estos Estatutos, dividendos pagados en efectivo, en especie o acciones, salvo que la Asamblea General decida retener las utilidades como parte de una cuenta de reserva especial de la sociedad o reinvertir las mismas, o de cualquier otro modo.
- d) **Derecho sobre los Activos.** Cada acción da derecho a una parte proporcional de los activos y el patrimonio, incluyendo utilidades no distribuidas, en caso de una disolución de la Sociedad.

Los derechos de los accionistas se han cumplido adecuadamente, lo cual se evidencia en las actas de las asambleas celebradas.

13. Indicar el cumplimiento de los derechos de los accionistas minoritarios, cuando aplique.

No aplica en el caso de CTV. El 99.9% de acciones es de una misma entidad, afiliada de Citigroup.

14. Detallar los principales acuerdos adoptados con otras sociedades

Conforme se indica más arriba, bajo el Contrato de Servicios suscrito en fecha 30 de diciembre del año 2015, Citibank, N. A. Sucursal República Dominicana brinda a Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa de Valores de la República Dominicana) los servicios de soporte administrativo y operativo para las actividades de CTV, tales como: [i] Unidad de Recursos humanos, [ii] Unidad de Finanzas, [iii] Unidad de Finanzas Corporativas y Mercado de Capitales; [iv] Unidad de Operaciones y Tecnología; [v] Unidad de Análisis de estados financieros y [vi] Unidad de Legal, Cumplimiento & Control.

Bajo el referido Contrato de Servicios Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa de Valores de la República Dominicana) brinda los servicios de intermediario en las operaciones de compra-venta de títulos valores que efectúa Citi o sus afiliadas en el mercado bursátil o extrabursátil, así como las actividades de movilizaciones y custodia de títulos-valores.

Los acuerdos de Citinversiones con otras sociedades son los que se listan a continuación:

- ✓ Asociación de Puestos de Bolsa – Representación Sectorial
- ✓ BMI Compañía de Seguros – Seguro médico empleados
- ✓ Bolsa de Valores de RD – Intermediario de Mercado de Valores
- ✓ Cámara de Comercio de Santo Domingo
- ✓ Cevaldom – Custodia de títulos valores
- ✓ Clara Tena Delgado – Servicios Notariales
- ✓ Dimsa Software – Software contable
- ✓ Francisco Soriano Guzman – Comisario de Cuentas
- ✓ Headrick Rikiz Alvarez & Fernández– Servicios y asesorías legales
- ✓ KPMG – Auditoria Externa

15. Mecanismos de Supervisión y control de riesgos adoptados

Los mecanismos de supervisión adoptados por Citinversiones son los del Comisario de Cuentas, Auditoría Externa y Auditoría Interna.

El comisario de Cuentas es un funcionario externo a la entidad, elegido por la Asamblea, independiente del Consejo de Administración y de las entidades vinculadas, encargado de la fiscalización de la entidad y que para tal efecto tiene acceso a toda la información financiera y de gestión de la misma.

Las atribuciones del Comisario de Cuentas son las siguientes:

- a) Tomar comunicación de los libros y papeles de la Sociedad y de examinar todas las operaciones de la misma, cada vez que así lo estime conveniente para el interés social;
- b) Verificar los valores y los documentos contables de la sociedad y controlar la conformidad de su contabilidad con las reglas vigentes. Verificará igualmente la sinceridad y la concordancia con las cuentas anuales que tengan el informe del Consejo de Administración y los documentos dirigidos a los

accionistas sobre la situación financiera y dichas cuentas anuales y la comparación de éstos con los del ejercicio precedente.

- c) Presentar a la Asamblea General Ordinaria Anual un informe sobre la situación de la Sociedad y sobre las cuentas y balances presentados por el Presidente. A tal efecto, el Presidente deberá poner a su disposición, los libros y papeles de la Sociedad dentro del plazo determinado por la ley, para que este pueda examinar todas las operaciones de la Sociedad;
- d) Remitir su informe al Secretario de la Sociedad con quince (15) días por lo menos, de antelación a la fecha de la Asamblea General Ordinaria Anual para que pueda ser examinado por todos los accionistas que lo soliciten.
- e) Requerir del Presidente de la Sociedad o de quien haga sus veces, en los casos que estime graves o de urgencia, que convoque una Asamblea General; él mismo puede también convocarla en el caso de resistencia o inhabilitación del Presidente o de quien haga sus veces.
- f) Participar, con voz, pero sin voto, en las reuniones de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria y del Consejo de Administración, de las que llevará su propio Libro de Actas en el que deberá dar constancia de todo lo acontecido en las mismas.
- g) Ser independiente respecto de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y de las sociedades vinculadas a la misma.
- h) Fiscalizar la administración de la Sociedad, para cuyo efecto podrá examinar sus libros y documentos y tendrá acceso a toda la información y documentación que estime necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones;
- i) Convocar en cualquier momento al Consejo de Administración de la Sociedad, así como a la Asamblea General de Accionista cuando no lo haya hecho el Consejo de Administración.
- j) Supervisar el funcionamiento de los sistemas de control interno y del sistema administrativo-contable, así como la fiabilidad de este último y de toda la información financiera o de hechos relevantes que deban ser remitidos a la Superintendencia y a la bolsa en la cual esté inscrita la sociedad;
- k) Revisar la aplicación de las políticas sobre la gestión de riesgos de la sociedad;
- l) Opinar sobre el cumplimiento de las exigencias legales y sobre la racionalidad de las condiciones de emisión de acciones o de valores representativos de deudas;
- m) Verificar el cumplimiento de las normas de conducta de la sociedad;
- n) Verificar las disponibilidades y los valores de oferta pública, así como las obligaciones y su cumplimiento;
- o) Suministrar a los accionistas, en cualquier momento que éstos se lo requieran, información sobre los asuntos que son de su competencia;
- p) Someter al conocimiento de la Asamblea General de Accionistas los asuntos que considere procedentes;

- q) Investigar las denuncias que formulen por escrito los accionistas e informar en las Asambleas Generales de Accionistas sobre los resultados, consideraciones y proposiciones que correspondan;
- r) Opinar respecto de la propuesta del Consejo de Administración para la designación de los auditores externos a contratar por la sociedad y velar por su independencia; y
- s) Emitir opinión fundada respecto de las operaciones con partes vinculadas.

El auditor externo para Citiverciones es la firma KPMG que audita los estados financieros de forma anual y a su vez realiza las auditorías de Lavado de Activos y la Declaración Jurada.

Citiverciones también cuenta con la función de Auditoría Interna, la cual es responsable de llevar a cabo las auditorías de las distintas áreas en conformidad con el plan anual de auditoría aprobado por el Comité de Auditoría global de Citigroup y el Comité local de Riesgo, Cumplimiento y Control (BRCC por sus siglas en inglés; Business Risk, Compliance & Control Committee). En adición al plan anual, el Encargado de Auditoría Interna tiene la oportunidad de modificar el plan en una revisión trimestral. La metodología utilizada es basada en riesgos y las responsabilidades están definidas en un Mandato de Auditoría Interna.

Esta función reporta actualmente a la Oficina Regional de Auditoría Interna a fin de garantizar la independencia del área y agregar valor por medio de auditores expertos.

Otros mecanismos de control de riesgos, son el establecimiento de modelos para mantener la entidad dentro de los límites regulatorios de liquidez, solvencia y adecuación de patrimonial. Dichos modelos tienen un monitoreo mensual o a base de las transacciones que ocurran a través de las áreas de Control Financiero y de Riesgo de Mercado.

Finalmente, también vale la pena recalcar el proceso interno de controles establecido por Citigroup a nivel global, el cual integra el modelo descrito a continuación:

La gerencia de las unidades de negocio junto con las gerencias funcionales, son dueños de sus riesgos operacionales y por ende el primer frente para el manejo de sus riesgos. Como dueño de sus riesgos, son responsables de la mitigación de estos por medio del desarrollo e implementación de sistemas de control interno y verificando que estos controles están debidamente diseñados y operando efectivamente en línea con las guías de manejo de control de Citi (Citi Control Framework). En resumen, la gerencia de negocio junto con su gerencia de funciones es responsable por la gestión de riesgo operacional, así como el cumplimiento con la "Política de La Gestión de Riesgo Operacional" global de Citi y la normativa local vigente, que incluye:

- El Gobierno y Gestión del Riesgo Operacional (GRO), que incluye la responsabilidad de implementar la gestión de la continuidad del negocio conforme a las disposiciones del Comité Coordinador.
- Documentar los procedimientos de Riesgo Operacional, incluyendo las funciones y responsabilidades, y la cobertura de la implementación bajo el marco de la política GRO.
- Comunicar y Escalar oportunamente a las Gerencias de las funciones, al Gerente General y al Comité Coordinador.
- Revisar con regularidad la experiencia y exposición al riesgo operacional de la empresa y asegurar que se apliquen suficientes recursos a la administración de la prevención, mitigación y recuperación

del riesgo operacional. Esta administración debe incluir a las áreas funcionales pertinentes a fin de mitigar de manera eficaz las pérdidas por Riesgo Operacional (tales como Finanzas, Gestión de Riesgo de Fraude, Operaciones & Tecnología, y otras unidades internas).

- Solicitar excepciones a la Política (justificación & mitigación).
- Efectuar oportunamente la identificación de los productos/procesos cuyos riesgos operacionales pueden tener un impacto financiero significativo. Esto constituye el asegurar la consistencia entre las operaciones y los niveles de tolerancia a los riesgos definidos aplicables a su ámbito de acción.
- Efectuar el control y monitoreo de los riesgos operacionales utilizando las herramientas establecidas por Citigroup para la gestión de los riesgos operacionales. Son responsables de complementar sus Matrices de Evaluación de Control de Riesgo (PRC MCA) que contienen Procesos, Riesgos y Controles siguiendo los siguientes pasos:
 1. Descripción de los Procesos
 2. Identificación de los Riesgos relacionados con cada proceso
 3. Evaluación y Calificación de los Riesgos en Nivel 1, 2 (importantes), 3 (medio) y 4 (bajo)
 4. Descripción de Controles frente a los Riesgos Importantes (Nivel 1 y 2).
 5. Para los controles asociados a los riesgos Nivel 1 y 2 establecimiento de Herramientas de Monitoreo/Tratamiento
 6. Designación de una calificación del ambiente de control para cada Unidad (cada Gerencia).
 7. Información de los resultados del proceso Autoevaluación.
 8. Participar en la calificación de la entidad.
- En el proceso de desarrollo de nuevos productos y ante cambios importantes que afecten los productos ya existentes, efectuar la identificación de los procesos cuyos riesgos operacionales pueden tener un impacto financiero; definir los controles y diseñar las pruebas que permitan la comprobación del adecuado funcionamiento de los controles establecidos para dichos procesos mediante las herramientas de gestión de riesgos operacionales.
- Establecer las medidas correctivas sobre deficiencias en los procesos internos, en la tecnología de información, en las personas o por ocurrencia de eventos externos adversos; falla en la ejecución de contratos o acuerdos, incumplimiento no intencional de las normas, así como a factores externos, tales como cambios regulatorios, procesos judiciales, entre otros.
- El área de Riesgo de Negocio es el responsable por la identificación y reporte de los riesgos operacionales apenas aparezcan. Estos son los responsables de su comunicación y escalamiento oportuno de los riesgos a las áreas de Control (2da línea de defensa).

Evaluación de Control de Riesgo:

Las funciones de control del riesgo operacional en el banco incluyen la designación de un gerente de Riesgo Operacional en el País, reportando a la Oficina Regional de Manejo de Riesgo Operacional. Es una posición que goza de independencia en su accionar y cuya evaluación de desempeño es efectuada con la participación tanto del Gerente General como de la Oficina Regional.

En adición, el negocio está encargado de realizar un proceso de auto-evaluación del Puesto de Bolsa, el cual se denomina Evaluación de Control de Riesgo (MCA por sus siglas en inglés) por parte de la Gerencia; mediante el cual se identifican, evalúan, monitorean, controlan y mitigan los riesgos operativos.

16. Factores de riesgos materiales previsible**Riesgo Operativo:**

Los procesos operativos y de sistemas, así como de manejo de riesgos de procesos, son revisados periódicamente por auditores internos independientes siguiendo los lineamientos de una metodología basada en riesgos y cumpliendo con requerimientos de auditoría regulatorios locales.

Adicionalmente, la entidad cuenta con una estructura sólida de auditoría externa encargada de realizar auditorías independientes tomando como base los riesgos existentes de los productos y procesos manejados para el puesto de bolsa.

Cabe destacar que la corporación mantiene un proceso de auto-evaluación que se lleva a cabo bajo la Política de Riesgo Operacional de Citi, el cual incluye mantener un listado de procesos e identificar cuáles de estos son críticos, establecer estrategias de monitoreo del control de los procesos, escalamiento de las deficiencias encontradas, diseño e implementación de acciones correctivas y de seguimiento hasta su resolución final en adición a la figura de Riesgo Operacional en el país que vela por la mitigación de riesgos que puedan desembocar en posibles eventos de pérdida operativa, su análisis de causa-raíz y sugerencias de mejoras a los procesos.

La entidad cuenta con una estructura para asegurar una correcta administración de los controles. Esta está basada en la Política de Riesgo Operacional y es llamado las "Tres Líneas de Defensa". La responsabilidad de revisión de riesgos y aseguramiento de tener los controles correctos está compuesta por las siguientes áreas: 1. Gerencia inmediata y supervisores, 2. Funciones de control independientes (i.e. Finanzas, Cumplimiento, Control Interno, Riesgos) y 3. Revisión Independiente de Auditoría Interna.

A continuación, el alcance de cada una de las líneas de defensa que muestran el compromiso institucional.

Primera Línea de Defensa:

Los Gerentes y sus equipos conocen y gestionan los riesgos inherentes al negocio. Deben identificar y evaluar los riesgos, implementar los controles internos para prevenir, detectar, mitigar estos riesgos y cumplir y hacer cumplir las leyes, políticas y normas. El negocio, está en la mejor posición para identificar y escalar los temas de preocupación. Es por esto que constituyen nuestra primera línea de defensa.

Segunda Línea de Defensa:

Las funciones independientes de control, incluyendo Cumplimiento, Gestión de Riesgos, Finanzas y Legal, son responsables de establecer estándares para el cumplimiento, control y la evaluación de cómo Citi cumple con esos estándares.

Estas funciones, nuestra segunda línea de defensa, también ofrecen asesoramiento y formación a los departamentos y establecen las herramientas, metodologías, procesos y supervisión de los controles utilizados. Estos incluyen interpretación e implementación de las leyes y regulaciones aplicables, así como también la prevención al lavado de activo y el financiamiento al terrorismo.

Tercera Línea de Defensa:

Auditoría Interna es una unidad independiente que examina las actividades de las dos primeras líneas de defensa en base a un plan de auditoría previamente aprobado. Auditoría interna realiza revisiones basadas en riesgo y en revisiones de los procesos de las áreas. Los resultados son analizados y los temas pendientes, si los hubiera, son monitoreados hasta que se completen los planes de acción. En particular:

Citiverciones cuenta con un adecuado marco de control para la identificación, medición, seguimiento, control y prevención de los riesgos a que están expuestas, incluido el riesgo legal, denominado Mecanismo de auto-evaluación de Controles por la Gerencia ("MCA", por sus siglas en inglés).

La Auto-Evaluación de Controles por parte de la Gerencia (Manager's Control Assessment, o MCA por sus siglas en inglés) es una herramienta de autoevaluación y diagnóstico que ayuda a la Gerencia a:

- ✓ Monitorear consistentemente la eficacia de los controles de riesgos relevantes,
- ✓ Identificar y mitigar riesgos inherentes y emergentes,
- ✓ Prevenir y detectar problemas de control operativos,
- ✓ Acciona medidas correctivas para resolver y mitigar el impacto potencial a los objetivos del negocio por riesgos que se materialicen y por pérdidas operacionales.

A través de MCA se establece un programa consistente para que las Gerencia de Negocios identifiquen oportunamente las deficiencias en el diseño y/o ejecución de sus controles asociados a riesgos operacionales claves de los procesos críticos identificados. Asimismo:

- ✓ Garantiza una eficiente estructura de gobierno corporativo y una cultura que refuerza la responsabilidad del control y la administración del riesgo operativo a través de las tres líneas de defensa.
- ✓ Mejor y más temprana identificación de temas y correcciones de estos.
- ✓ Apoya el desarrollo / uso de indicadores y herramientas de monitoreo que dan más oportunidad para detectar anticipadamente eventos potenciales y riesgos emergentes.
- ✓ Mayor análisis en la calificación de las Entidades MCA y del estado que guardan los controles (la evaluación no solo se basa en el resultado de Pruebas a los controles si no en todos los elementos y variable disponibles para determinar la eficacia de estos)
- ✓ La retroalimentación de las gerencias del negocio sobre los resultados del MCA es más significativa y útil para la administración de los riesgos operacionales.

MCA establece el proceso mediante el cual se identificarán, evaluarán y describirán los principales controles a través de los cuales se gestionará/mitigará los riesgos dentro de la entidad.

El proceso de auto-evaluación de controles de la gerencia es revisado por una unidad independiente denominada unidad de Riesgo Operacional.

Bajo la estructura de MCA, existe un "dueño de la entidad", responsable por los resultados del proceso de auto-evaluación del banco y quien asegura la implementación de los estándares de MCA en la entidad. En este caso, es nuestro Gerente General.

La designación de un MCA líder, asegura la ejecución del monitoreo constante de los controles establecidos para la mitigación de los riesgos identificados por la franquicia. Dentro de las funciones del MCA líder está la coordinación de la entrega oportuna de los resultados del monitoreo realizado por cada unidad del banco, al igual que compartir los mismos con la alta gerencia del banco en nuestro foro de control, el Comité de Riesgo y Cumplimiento del país (BRCC por sus siglas en inglés), con periodicidad trimestral.

El Comité de Riesgo y Cumplimiento del País, discute todos los aspectos de control que afecten la operación del negocio y los planes de acción para resolverlos con una frecuencia mínima trimestral.

Riesgo Crediticio:

Aunque el puesto de bolsa no posee un riesgo material a nivel crediticio ya que su actividad se desarrolla actualmente en el ámbito de las movilizaciones y colocaciones de deuda de sus clientes a comisión, en caso de ser requerido, el Puesto de Bolsa cuenta con los adecuados niveles de aprobación, definidos bajo límites de crédito según el nivel del oficial local o Regional. Para el proceso de aprobación de contrapartes, el comité de crédito verifica que todo el proceso de crédito fue efectuado de acuerdo a las políticas de crédito establecidas a escala global y local, y que el cliente cumple con los parámetros y procede a su aprobación o rechazo, dependiendo de la clasificación de riesgos. Las funciones del comité son de asegurar que los controles establecidos están funcionando de manera adecuada y la actualización de políticas y procedimientos oportuna.

Riesgos de Liquidez y Mercado:

Los riesgos de liquidez y mercado son bajos para la entidad. Las inversiones que actualmente se tienen representan instrumentos de corto plazo y bajo riesgo tales como Certificados de Depósito en Citibank. Así mismo, el Puesto de Bolsa actualmente no tiene exposiciones a monedas extranjeras. Sin embargo, se cuenta con una unidad de riesgos de Mercado y Liquidez que posee un sistema, debidamente validado a nivel corporativo, el cual es utilizado para la medición y el control de los riesgos de mercado y de liquidez, tanto bajo condiciones regulares del negocio como para situaciones de estrés de forma independiente. Esta institución cuenta con manuales, políticas y procedimientos, tanto regionales como locales, para un adecuado manejo y control de sus riesgos de mercado y liquidez. Los sistemas de monitoreo de riesgo son parte integral del gobierno corporativo de todo vehículo legal de Citigroup a nivel global.

Las responsabilidades de la Administración, para fines de reglamentos de mercado y liquidez, están definidas como responsabilidades del Comité de Activos y Pasivos (ALCO). Las responsabilidades de este comité están definidas formalmente y cubren a cabalidad las definidas en los reglamentos locales y corporativos.

Citigroup a su vez, basa sus criterios de control interno en la Gestión de Riesgos Corporativos (COSO por sus siglas en inglés) y las regulaciones de Sarbanes-Oxley, documentado en la política global de control interno. El COSO tiene como base los siguientes componentes: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, comunicación e información y actividades de monitoreo. Cada uno de estos componentes abarca distintas tareas que tienen como objetivo mitigar y minimizar el riesgo de la entidad.

17. Cumplimiento de la remisión de las informaciones correspondientes al/los representantes/s de la mesa de obligacionistas, en los casos que aplique.

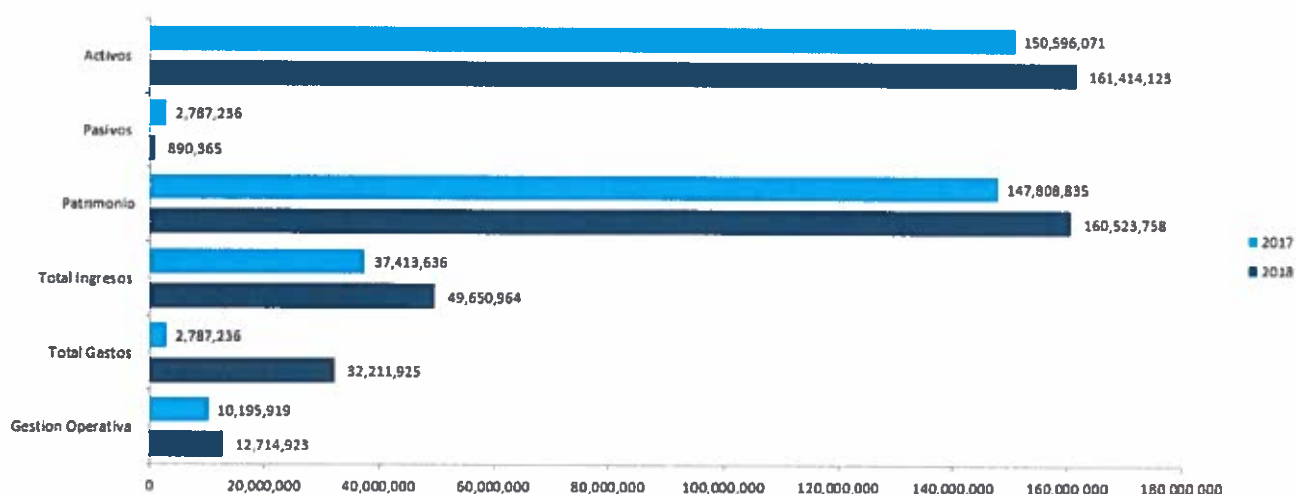
No aplica ya que CTV no tiene títulos representativos de deuda en el mercado.

18. Resumen de los estados financieros anuales auditados y de la explotación de la sociedad

Las políticas e informaciones de la Sociedad están de acuerdo con las prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana en su Manual de Contabilidad y plan de cuentas para los intermediarios de valores, según enmendado en las circulares, resoluciones e instructivos emitidos por ese Organismo. Las Normas Internacionales de Información Financiera son usadas como normas supletorias.

Los estados financieros están presentados en pesos dominicanos (RD\$) y preparados sobre la base de los costos históricos.

A continuación, presentamos un resumen de nuestros Estados Financieros Auditados Correspondientes al 31 de diciembre de 2017 comparados con los estados auditados al 31 de diciembre de 2018



Balance General	Estados Financieros Auditados		Variaciones	
	31/12/2018	31/12/2017	Absoluta	Relativa
Activos	161,414,123	150,596,071	10,818,052	7.18%
Pasivos	890,365	2,787,236	(1,896,871)	-68.06%
Patrimonio	160,523,758	147,808,835	12,714,923	8.60%
Estado de Resultados				
Resultados por Instrumentos Financieros	-	2,793,980	(2,793,980)	-100.00%
Resultados por Intermediación	49,650,964	34,619,566	15,031,398	43.42%
Resultados Inversiones en sociedades	-	90	(90)	
Total Ingresos	49,650,964	37,413,636	12,237,328	32.71%
Otros resultados	(10,178,520)	(8,981,572)	(1,196,948)	13.33%
Gastos de administración y comercialización	(22,033,405)	(14,435,848)	(7,597,557)	52.63%
Total Gastos	(32,211,925)	(23,417,420)	(8,794,505)	37.56%
Impuesto Sobre la Renta	(4,724,116)	(3,800,297)	(923,819)	24.31%
Gestion Operativa	12,714,923	10,195,919	2,519,004	24.71%

Citinversiones de Títulos y Valores, S.A., (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa de Valores de la República Dominicana) se enfocó durante el año 2018 en la colocación primaria en base a mejores esfuerzos de Títulos Valores de Deuda, por esta razón el 44.60% de los ingresos provienen de este renglón.

Debido al incremento obtenido por concepto de comisiones por intermediación de valores y colocación primaria en base a mejores esfuerzos, las utilidades percibidas en el 2018, antes de impuesto fueron de RD\$17,439,039

19. La constitución real y efectiva de los Comités de Apoyo, con el detalle de sus composiciones y funciones, con la debida información sobre delegación de facultades, tales como:

- a) Cumplimiento y Administración de Riesgos; y**
- b) De Auditoría**

A continuación, los comités que conforman la estructura principal de gobernabilidad corporativa local y a través de los cuales se escalan los temas de Citinversiones en caso de aplicar:

Comité Coordinador del País:

El Comité Coordinador del País (CCC por sus siglas en inglés o Country Coordinating Committee) es el foro principal de gobernabilidad de la franquicia y el mecanismo formal para que el Presidente revise y escale temas o puntos de relevancia para la franquicia. El propósito es asegurar la discusión e identificación oportuna y a tiempo de información y de todos los temas legales, de cumplimiento, regulatorio, de riesgo, de control y de relaciones públicas que puedan afectar la franquicia a través de todos sus negocios y funciones.

También provee el ambiente de depuración para el proceso de escalamiento hacia la región y la gerencia corporativa.

Este comité está conformado por el Presidente, por los altos ejecutivos de los negocios corporativos representados en el país y por los encargados de Legal, Cumplimiento, Riesgo, Finanzas, Recursos Humanos y Tesorería para asegurar una adecuada cobertura de los riesgos principales y comunicación entre las distintas áreas funcionales.

Entre los principales temas bajo la responsabilidad del Comité Coordinador del País, los cuales se discuten en las reuniones mensuales del Comité, están la revisión de los resultados financieros mensuales y proyectados, el diseño de los planes y estrategias de negocio, la evaluación del impacto de cambios regulatorios tanto locales como de los Estados Unidos, el análisis de los riesgos principales de la franquicia, los resultados de auditorías corporativas, resultados de reportes de los auditores externos, resultados de auditorías regulatorias, reportes del Comité de Riesgo y Cumplimiento del Negocio, temas asociados a fraude, seguridad de la información, así como temas éticos.

El Comité Coordinador del País se reúne una vez al mes (exceptuando el mes de agosto y diciembre) y los resultados de dicha reunión son comunicados a la oficina regional localizada en Estados Unidos, quien a su vez comunica este conforme aplique al encargado para América Latina. En dichas reuniones los encargados de las áreas de control, como son Riesgo, Cumplimiento y Legal, informan a la gerencia de todos los aspectos relevantes de sus funciones y las áreas de negocio explican los resultados de los distintos negocios y estrategias que estén en proceso. Estas funciones que componen el Comité Coordinador del País reportan al Presidente y a la vez reportan directamente a la contraparte de estas posiciones a nivel Regional, con la intención de asegurar una efectiva comunicación y proceso de escalamiento, así como independencia de

criterio y decisión a las áreas de riesgo y control. La gerencia local es responsable de decidir las estrategias de negocios y su implementación, en conjunto con las oficinas regionales de la corporación.

Anualmente la gerencia local prepara el presupuesto de ingresos y gastos de la sucursal y define las estrategias a seguir para lograrlo. El presupuesto es sometido a la oficina regional de banca corporativa para su aprobación.

Como parte de la revisión de la estrategia y presupuesto, anualmente el área de riesgo, conjuntamente con las áreas de negocio, define el mercado objetivo y los parámetros y concentraciones de crédito en función del entorno económico, apetito de riesgo, entre otros aspectos.

Comité de Control y Cumplimiento del País:

El Comité de Control y Cumplimiento del País (BRCC por sus siglas en inglés o Business Risk, Compliance and Control Committee), liderado por el Presidente, discute todos los aspectos de control que afecten la operación del negocio y los planes de acción para resolverlos. Este comité es responsable de evaluar los resultados de las revisiones regionales (Ej. Pruebas de Cumplimiento o Compliance Assurance, revisiones del negocio o peer reviews), de auditorías de reguladores, auditorías externas, los resultados de las auto evaluaciones trimestrales, tendencias de pérdidas operativas y resultados de evaluaciones de riesgo operativo, así como auditar las periódicas que realiza la figura de Auditoría Interna en la entidad. Este Comité está compuesto por el Presidente, Vicepresidente de Legal, Vicepresidente de Cumplimiento, Auditora Interna, Responsable de Riesgo Operacional, Tesorero, Vicepresidente de Finanzas, Vicepresidente de Operaciones y Tecnología, y la Vicepresidente de Riesgos.

El Comité se reúne trimestralmente y los resultados de las reuniones son presentados a la Oficina Regional. Trimestralmente, la Oficina Regional lleva a cabo conferencias para discutir los resultados de los procesos de auditoría y auto evaluación de las operaciones en los distintos países. En caso de ser necesario, el coordinador del Comité puede solicitar sesiones ad-hoc para tratar temas de control. Este proceso permite que la Oficina Regional, incluyendo tanto los responsables de los aspectos de negocio, así como de las áreas de control, se mantengan informados de cualquier riesgo o deficiencia identificada en el ámbito local y de los planes de acción para corregirla.

Comité de Riesgos

Basado en los requerimientos de la Cuarta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 20 de noviembre del 2015 (R-CNV-2015-35-MV), donde se aprueba la "Norma sobre Gestión de Riesgos para los Intermediarios de Valores y las Sociedades Administradoras de Fondos de inversión" Se realiza un comité en base mensual.

El Comité de Riesgos para Citinversiones es el principal comité para discutir y destacar los riesgos materiales, así como de su seguimiento.

El Comité de Riesgos deliberará válidamente con la asistencia de por lo menos, dos (2) de sus miembros. Las decisiones del Comité se toman por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate en las decisiones, el presidente de dicho comité tendrá el voto decisivo.

Las reuniones del Comité deben celebrarse en persona o teléfono. Todos los miembros del Comité pueden sugerir temas para su inclusión.

El Comité tomará las actas de las reuniones y actividades del Comité y deberán ser compartidas con los debidos miembros. Las actas deberán ser revisadas, aprobadas y firmadas por todos los miembros presentes y por los miembros ausentes como constancia de haber tomado conocimiento de su contenido.

El Comité de Riesgos está integrado por:

- 1) Un miembro independiente del Consejo de Administración, quien lo presidirá, y no podrá ser una persona vinculada a la entidad conforme a los criterios establecidos en el artículo 213 (Personas vinculadas) del Reglamento.
- 2) Un miembro independiente del Consejo de Administración, que no ocupe cargos ejecutivos dentro de la sociedad.
- 3) Gerente de Riesgos, quien fungirá como secretario del Comité.

Podrán asistir a las reuniones del Comité de Riesgos en calidad de invitados con voz, pero sin voto cuando los miembros del comité lo consideren necesario, y así se hará constar en el acta, para la presentación y sustentación de los temas que se deban tratar en la respectiva sesión:

- 1) Auditor Interno
- 2) Gerente de Operaciones
- 3) Oficial de Cumplimiento
- 4) Gerente General
- 5) Otros profesionales especializados

Comité de Activos y Pasivos:

El Comité de Activos y Pasivos (ALCO por sus siglas en inglés o Asset and Liability Committee). El Comité está compuesto por el Presidente, el Tesorero, el Vicepresidente de la Banca Corporativa, el Oficial de Riesgo de Mercado, los Vicepresidentes de las áreas de Negocio, el Oficial de Riesgo y el Vicepresidente Financiero.

Este comité es responsable por la supervisión, manejo y monitoreo del balance del Puesto de Bolsa, incluyendo manejo del capital, de la liquidez, tasa de cambio, y de los riesgos de precio y estrategia de inversión y manejo del balance.

Este comité se reúne mensualmente y tiene la responsabilidad de velar por que el Puesto de Bolsa cumpla con las políticas y procedimientos de la corporación en lo que respecta a riesgo de liquidez y de mercado y con los límites aprobados, así como con los requisitos regulatorios locales aplicables.

Comité de Prevención de Lavado de Activos

El Comité de Prevención de Lavado de Activos (AML GBRC por sus siglas en inglés o Anti Money Laundering Governance & Business Risk committee), tiene como objetivo establecer una estructura de gestión para la identificación, evaluación, seguimiento, control y presentación de informes de riesgo de Prevención de Lavado de Activos (PLA) así como asegurar los recursos necesarios para aplicar correctamente las iniciativas y propuestas del programa de PLA.

La frecuencia de celebración es cada dos meses o según la necesidad y está presidido por el Presidente. La estructura de la composición está integrada por miembros permanentes y no permanentes/invitados que son requeridos por la persona que preside la reunión por los temas en discusión.

Los miembros que componen este comité son los siguientes:

- Presidente
- Vicepresidente

- Oficial de prevención de lavado de Activos
- Encargado de la unidad de Prevención de Lavado de Activos
- Encargado del Departamento de Cumplimiento
- Encargado de Operaciones & Tecnología
- Encargado del área de Legal

Auditoría Interna:

Citinversiones también cuenta con la función de Auditoría Interna, la cual es responsable de llevar a cabo las auditorías de las distintas áreas en conformidad con el plan anual de auditoría aprobado por el Comité de Auditoría global de Citigroup y el Comité BRCC local. En adición al plan anual, el Encargado de Auditoría Interna tiene la oportunidad de modificar el plan en una revisión trimestral. La metodología utilizada es basada en riesgos y las responsabilidades están definidas en un Mandato de Auditoría Interna.

Esta función reporta actualmente a la Oficina Regional de Auditoría Interna a fin de garantizar la independencia del área y agregar valor por medio de auditores expertos.

Comisario de Cuentas:

Funcionario externo a la entidad, independiente del consejo de administración y de las entidades vinculadas, encargado de la fiscalización de la entidad y que para tal efecto tiene acceso a toda la información financiera y de gestión de la misma. Así mismo, supervisa el funcionamiento de los sistemas de control interno de la entidad, la aplicación de políticas sobre gestión de riesgos, verificación del cumplimiento de las normas de conducta y cumplimiento de la sociedad, entre otras tal como lo señala la Ley General de Sociedades Comerciales y sus modificaciones y la Ley de Mercado de Valores.

Riesgo de Mercado/Riesgo de Crédito:

En lo que refiere al manejo de riesgo de mercado y liquidez, conforme requisitos corporativos y en cumplimiento con las regulaciones locales, la sucursal cuenta con un Oficial de Riesgo de Mercado, con nivel de Vicepresidente, quien reporta localmente al Gerente General y regionalmente al Oficial Regional de Riesgo de Mercado. El Oficial de Riesgo de Mercado es responsable de monitorear el cumplimiento del negocio con los límites establecidos para manejar la exposición que asume el negocio por variaciones adversas en las tasas de interés y de cambio y riesgo de liquidez y de reportar periódicamente a través del comité establecido para estos fines el cumplimiento del negocio con los límites existentes. El Oficial de Riesgo de Mercado es responsable de realizar pruebas periódicas de estrés, tomando en cuenta posibles escenarios adversos y las opciones disponibles a la entidad para responder a estos. La evaluación de desempeño y las decisiones de compensación de estas dos posiciones de riesgo se deciden de manera conjunta entre el supervisor local y la oficina regional respectiva.

Para los análisis de riesgos de contraparte existe un Vicepresidente, designado como responsable de asegurar cumplimiento con los requisitos de las políticas y regulaciones crediticias y quien reporta, en su rol independiente, tanto localmente como a sus contrapartes a nivel regional.

En Citigroup y sus afiliadas, toda aprobación de crédito tiene que contar con la aprobación de un oficial del comité de crédito, en base a la matriz establecida en la política de riesgos crediticia. Las delegaciones de inicial de crédito requieren ser aprobadas por el Oficial Senior de Riesgo del País, por el Presidente y por el Oficial Senior de Riesgo de la Región asignado al país.

Otra función de control con la que cuenta la sucursal es la de Oficial de Seguridad de la Información, función que vela por la confidencialidad de la información y su aplicación a sistemas y procesos del banco.

Un aspecto clave a resaltar de la estructura de gobernabilidad de la entidad es su estructura matricial de país/región para los productos/funciones claves del negocio. Básicamente todas las funciones son administrativamente coordinadas por el Presidente (País) pero a la vez tienen líneas funcionales de reporte con sus contrapartes Regionales (ejemplos mencionados en Cumplimiento, y otras áreas como Finanzas, Crédito, Operaciones, Tesorería, Auditoría, etc.)

20. Evaluación de los Comités de Apoyo, debidamente elaborada por el consejo de Administración

Los miembros del Consejo de Administración participan en los comités indicados más arriba, razón por la cual no se realiza una evaluación especial de tales comités.

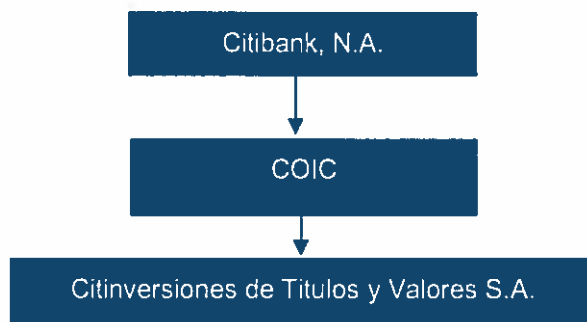
21. Informaciones relevantes sobre las empresas controlantes o controladas, que tengan vinculación económica con la sociedad, cuando aplique;

Controlantes:

Citibank Overseas Investment Corporation (COIC), una compañía incorporada de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de América, con su domicilio social ubicado en 399 Park Avenue, New York, New York, 10022, Estados Unidos de América, debidamente representada por el señor Máximo R. Vidal Espailat, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-1387169-3, con domicilio y residencia para fines de este acto en la Avenida Winston Churchill número 1099, Torre Citibank Acrópolis, Ensanche Piantini, en esta ciudad de Santo Domingo.

Controladas:

Ninguna, la participación de 9.2% de Citinversiones en la Bolsa de Valores de RD no le da el estatus de controlante. A continuación, estructura actual:



22. Políticas sobre vinculados

Citinversiones se rige por la política de transacciones entre vinculadas de Citigroup (Intra Citi Transactions Policy). En Dicha política se establecen las definiciones, procedimientos, límites y naturaleza de las transacciones entre compañías del grupo.

23. Operaciones realizadas con personas vinculadas y el nivel de riesgo que representa, distinguiendo las operaciones efectuadas con los accionistas mayoritarios, con los administradores y con otras sociedades del grupo al que pertenecen, cuando aplique.

Bajo el Contrato de Servicios suscrito en fecha 30 de diciembre del año 2015, Citibank, N.A., Sucursal República Dominicana brinda a Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa de Valores de la República Dominicana) los servicios de soporte administrativo y operativo para las actividades de CTV, tales como: [i] Unidad de Recursos humanos, [ii] Unidad de Finanzas, [iii] Unidad de Finanzas Corporativas y Mercado de Capitales; [iv] Unidad de Operaciones y Tecnología; [v] Unidad de Análisis de estados financieros y [vi] Unidad de Legal, Cumplimiento & Control.

Bajo el Contrato de Servicios suscrito en fecha 17 de septiembre del año 2018, Citinversiones brinda a Citibank, N.A., Sucursal República Dominicana los servicios de intermediario de valores en las operaciones de compra-venta de títulos valores que efectúa Citi o sus afiliadas en el mercado bursátil o extrabursátil, así como las actividades de movilizaciones y custodia de títulos-valores. Este Contrato tiene una vigencia de 5 años a partir de su fecha de suscripción.

Durante los años terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Compañía reconoció ingresos por intermediación de operaciones a término por la suma de RD\$49,650,964 y RD\$34,619,566, respectivamente, que corresponden a comisión por servicios de intermediación en la compraventa de títulos de valores de deuda al Citibank, N.A.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Compañía mantiene saldos por efectivo en cuentas corrientes en el Citibank, N.A., por la suma de RD\$126,103,007 y RD\$137,434,934, respectivamente, los cuales se presentan como efectivo en los estados de situación financiera de esos años.

Las operaciones realizadas con las vinculadas son en su totalidad operaciones de servicios que se facturan por concepto de comisiones. Las operaciones de pagos por los servicios de soporte administrativo son a un monto fijo contractualmente y no representan riesgo alto para ninguna de las partes.

Las operaciones de movilización de títulos se ejecutan siguiendo las instrucciones del Banco, debido a que su naturaleza es de índole operativa, los riesgos en este tipo de operación son aquellos asociados a la ejecución misma de la instrucción, dichos riesgos se mitigan con los controles operativos del Puesto de Bolsa para realizar dichas operaciones.

Adicionalmente los excesos de liquidez que el puesto de Bolsa presenta están siendo invertidos en instrumentos de Citibank de muy bajo riesgo y tenor tales como Depósitos a Plazo. Las cuentas operativas también se llevan con Citibank.

Los precios usados para las operaciones entre vinculadas son a precio de mercado y están regidos por la Norma 04-2011 de precios de transferencia y modificaciones (Reforma fiscal 253-12 y Reglamento 50-13).

24. Grado de seguimiento a las disposiciones de gobierno corporativo

Citinversiones da seguimiento a las disposiciones de gobierno corporativo en el Comité de Control y Cumplimiento del País, siendo este el foro donde participan los miembros del Consejo de Administración, así como otras áreas relevantes para esta revisión, incluyendo la unidad Legal, Cumplimiento, Riesgo y Auditoría Interna.

En dicho Comité, son presentadas las actualizaciones regulatorias con impacto a la entidad, así como los cambios y actualizaciones de políticas internas. Adicionalmente, modo enunciativo mas no limitativo

podemos mencionar las siguientes: Conocimiento de planes, revisiones y calificaciones de auditoría interna, seguridad de la información, y manejo de riesgo de fraude.

25. Política de información y comunicación de la sociedad para con sus accionistas, la Superintendencia de Valores y otras entidades reguladoras, cuando aplique

CTV ha adoptado una política con respecto a los requisitos de divulgación pública para los directores, ejecutivos y la alta gerencia para la comunicación con inversores, analistas o la prensa, y también para cumplir con ciertos lineamientos relacionados con la amplia comunicación interna. La política tiene el objetivo de facilitar el cumplimiento de la Regulación de Divulgación Equitativa (Fair Disclosure, FD) de la Comisión de Valores y Bolsa de los Estados Unidos, la integridad de la información que comunica CTV, y la efectividad y consistencia del mensaje de CTV. Para garantizar el cumplimiento de estos requisitos, los gerentes de CTV deben consultar con el departamento de Relaciones con Inversionistas antes de acordar y participar de cualquier reunión con inversores o analistas, y a la Oficina Global de Asuntos Públicos antes de acordar y participar de cualquier reunión con la prensa.

26. Mención sobre las políticas y procedimientos contra lavado de activos adoptados durante el año que representa el informe, cuando aplique.

El Manual para la Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de CTV tiene como objetivo disuadir y prevenir el uso de fondos, definir las conductas que tipifican el lavado de activos procedentes de determinadas actividades delictivas y otras infracciones vinculadas al mismo, el financiamiento al terrorismo, las medidas cautelares y las sanciones penales que a dichas acciones corresponden de conformidad con la ley, así como también, establecer los mecanismos e instrumentos necesarios para la prevención y detección del lavado de activos y financiamiento al terrorismo, determinando los sujetos obligados, sus obligaciones y las sanciones administrativas que se deriven de su inobservancia. Dicho Manual encuentra su base normativa en la Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 2 de agosto del 2017 (R-CNV-2017-24-MV) modificada por la Cuarta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 18 de diciembre del 2017 (R-CNV-2017-47-MV), que exige que los empleados se conduzcan bajo los criterios más estrictos de la ética y de conformidad a las leyes contra lavado de activos y el financiamiento al terrorismo.

A continuación, los elementos mínimos que incluye el programa de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo:

- El establecimiento de procedimientos que aseguran un alto nivel de integridad del personal y de un sistema efectivo para evaluar los antecedentes personales y laborales, así como contar con mecanismos que ayuden a evaluar los hallazgos reportados por Recursos Humanos sobre el comportamiento y señales de conducta de los empleados.
- Una política y procedimientos escritos de prevención de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y conozca su cliente, incluyendo el Programa de Identificación y Registro de Clientes. En dicha política deberá constar los planes de adiestramiento a los empleados y funcionarios, sistemas de registro de información y detección de actividades sospechosas;
- La designación de un Oficial de Cumplimiento o una persona responsable de coordinar y monitorear día a día el cumplimiento del programa de prevención
- Sistemas de registros de información y prácticas de reportes de acuerdo con las leyes que apliquen

- Un sistema adecuado de monitoreo basado en riesgo para detectar actividades sospechosas de clientes, toma de acción y reporte.
- Entrenamiento periódico al personal orientado a la prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo, y supervisar el cumplimiento de las legislaciones vigentes en la materia.
- Proceso de Depuración contra la Lista de Sancionados por la OFAC y ONU
- Una evaluación (Risk Assessment) del Riesgo de lavado inherente al país y al negocio
- Un sistema para evaluar el cumplimiento del negocio. Los encargados de las diferentes áreas deben asegurarse, que los procesos bajo su responsabilidad estén claramente definidos e incluidos para fines de monitoreo, verificar que los mecanismos de control establecidos sean los adecuados, así como adoptar planes de acción para la solución oportuna de deficiencias detectadas, revisando la situación de fondo a los fines de que no únicamente se solucione la discrepancia reportada, sino más bien la situación que la originó.

27. Breve resumen del cumplimiento de las exigencias legales aplicables y adicionalmente, en el caso de las sociedades emisoras incluir el cumplimiento de las condiciones de la emisión de valores representativos de capital o deuda;

Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa de Valores de la República Dominicana) se encuentra en cumplimiento razonable de las regulaciones aplicables.

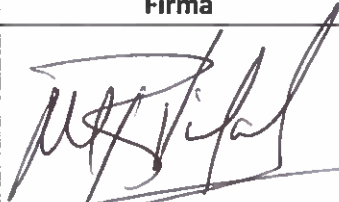

28. Otras informaciones de interés, relacionadas con las buenas prácticas sobre gobierno corporativo

CTV se deberá de acatar al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, la Norma de Funcionamiento de los Intermediarios de Valores, la Norma de Inscripción, Ley de Sociedades, Código Tributario y Código Laboral, la Ley de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y sus normativas complementarias, así como cualquier otra regulación que aplique.

29. Otras disposiciones que dicte la Superintendencia a través de normas de carácter general

Nada que reportar.

Aprobaciones

Nombre	Posición	Firma	Fecha
Máximo R. Vidal Espaillat	Presidente		10/Mayo/2019
Fabio Restrepo	Secretario-Tesorero		10/May/2019